

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE IBAGUÉ

CONTANCIA SECRETARIAL IBAGUE - TOLIMA 27 DE ENERO DE 2024,
El día de ayer, a las 5:00pm venció termino de ejecutoria del auto de fecha 20 de febrero de 2024, el cual no quedo en firme dado que la parte actora presento recurso de reposición. El día de hoy a las ocho de la mañana se fija en lista por un (1) día el recurso de reposición contra el proveído del 20 de febrero de 2024.

El próximo día hábil, (28) de febrero de 2024, a las 8:00 am empieza a correr el termino de tres (3) días de traslado de dicho recurso, de conformidad a lo establecido en el art. 319 del C.G.P., que fue interpuesto dentro de la ejecutoria – del anterior referido proveído.



JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA
E.S.D.

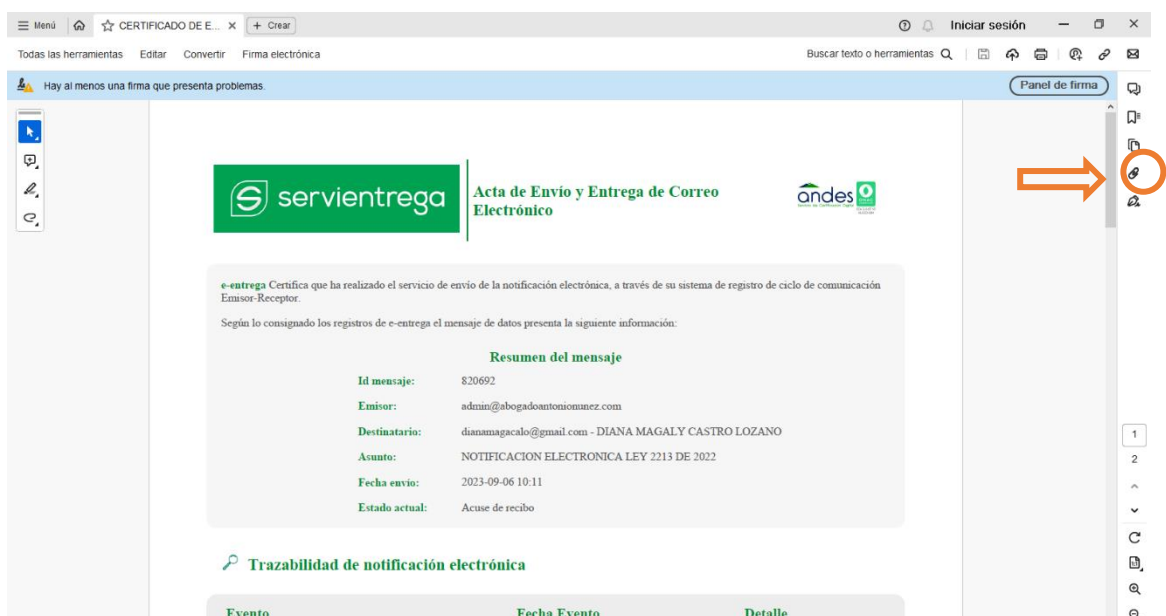
REF.: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO POPULAR S.A.
CONTRA DIANA MAGALY CASTRO LOZANO
RAD.:2023-00431-00

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en El Espinal Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.902.254 de El Espinal Tolima, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 33.585 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico admin@abogadoantonionunez.com actuando como apoderado de la parte actora, por medio de la presente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) con el propósito de que se **REVOQUE** la decisión y en su lugar, proceda a tener en cuenta la notificación aportada el día 06 de septiembre de 2023 y se realice el control de términos respectivo.

Lo anterior tiene su fundamento en que, según el pronunciamiento que realiza el despacho respecto a que no se evidencian de que en la notificación se encuentre adjunta los respectivos anexos referentes al proceso, de manera respetuosa me permito informar a su señoría que en la misma si se encuentra archivo adjunto que tiene como nombre "NOTIFICACIÓN ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022" el cual contiene el auto que libró mandamiento de pago, la demanda y anexos de la demanda (cuya copia vuelve y se anexa); motivo por el cual no le asiste razón al juzgado cuando en la providencia del 20 de febrero de 2024 menciona que no se visualiza el adjunto de los anexos respectivos al presente proceso.

Ahora bien, es importante precisar que, en la certificación emitida por E-ENTREGA de Servientrega se puede apreciar cuales fueron los documentos remitidos en el correo electrónico de notificación, el cual puede consultar el despacho siguiendo los pasos que se relacionan así:

1. Disponer la visualización del archivo en el programa adobe.
2. Hacer clic en el icono de clip "archivos adjuntos" ubicado en la parte superior derecha.



The screenshot shows the Servientrega e-entrega interface. The main content area displays a certificate titled "Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico" with the Andes logo. Below the title, it states: "e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor. Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:"

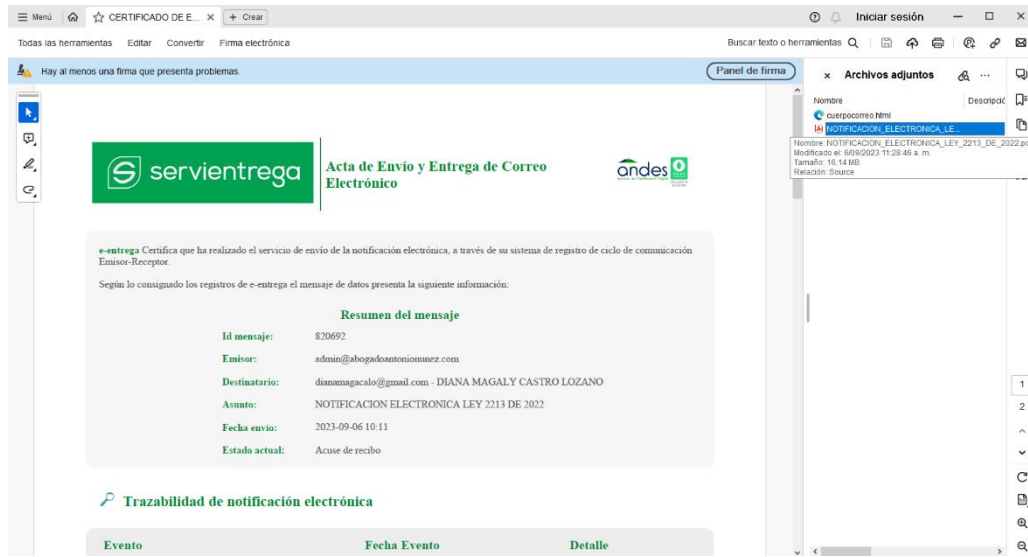
Resumen del mensaje

Id mensaje:	820692
Emisor:	admin@abogadoantonionunez.com
Destinatario:	dianamagalco@gmail.com - DIANA MAGALY CASTRO LOZANO
Asunto:	NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2023-09-06 10:11
Estado actual:	Acuse de recibo

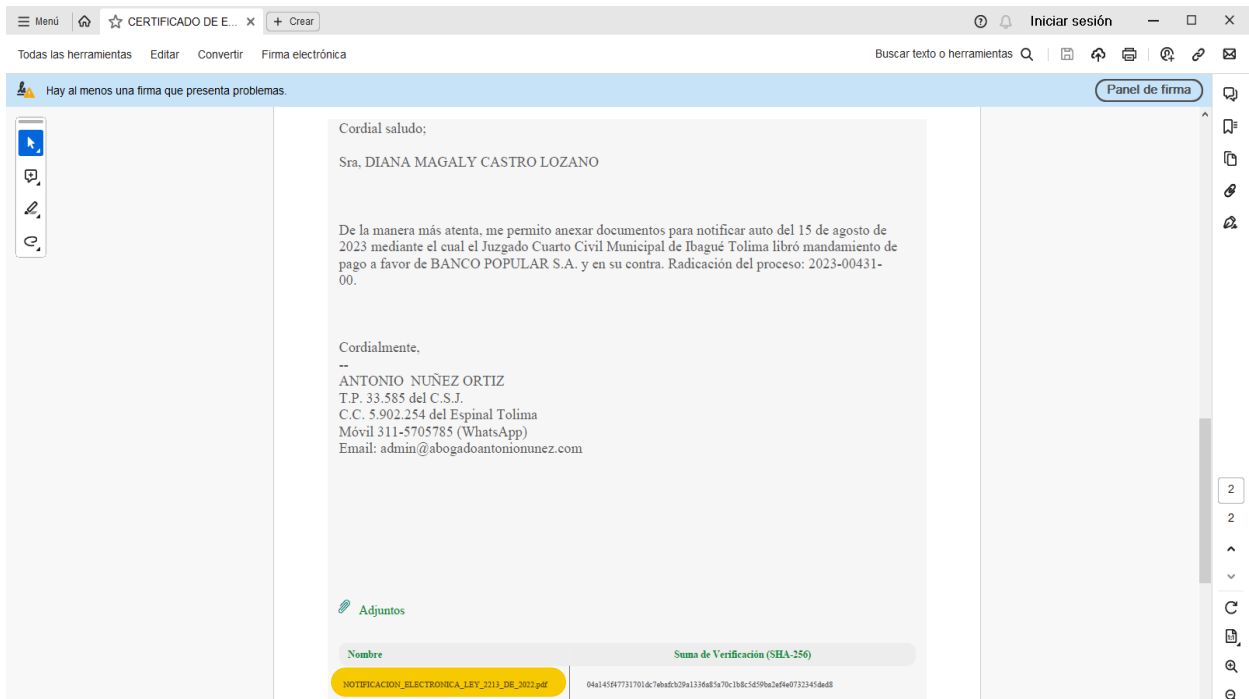
Below the summary, there is a section for "Trazabilidad de notificación electrónica" with a table containing columns for "Evento", "Fecha Evento", and "Detalle".

An orange arrow points to a "Panel de firma" button in the top right corner of the interface.

3. Hacer clic en el documento denominado “NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022” y allí se encontrará el archivo que fue remitido al interior de la notificación que es el mismo que se anexó al despacho en correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2023 y cuya copia se vuelve a remitir junto al presente escrito.



4. Por otro lado, es importante ponerle en conocimiento al despacho que, al final de la certificación de entrega aparece relacionado el nombre del archivo adjunto, es decir, el documento allegado a la demandada denominado “NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022” que ya ha sido relacionado en el presente asunto.



Por lo anterior, depreco muy respetuosamente a su señoría deje sin efectos la providencia aquí recurrida, y en su lugar, proceda a tener en cuenta la notificación, dado que se realizó de acuerdo a lo que se encuentra establecido en la Ley 2213 de 2022, y como consecuencia, realice el respectivo control de términos.

- Se anexa los documentos emitidos por la empresa Servientrega (e-entrega), donde se evidencia que existe archivo adjunto que contiene la demanda y anexos de la demanda, además de la constancia de envío de la notificación al Juzgado.

Cordialmente,

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ

C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima

T.P. 33.585 del C. S. de la J.

Cel: 3115705785 (WhatsApp)

E-mail: admin@abogadoantonionunez.com

MEMORIAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA MAGALY CASTRO LOZANO RAD.: 2023-00431-00

Miércoles, Septiembre 06, 2023 11:36 -05



Antonio Nuñez Ortiz admin@abogadoantonionunez.com

Para

j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA
SU DESPACHO.**

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: DIANA MAGALY CASTRO LOZANO
RAD. No: 2023-00431-00

Actuando como apoderado de la parte actora, me permito adjuntar en formato (pdf), memorial aportando trámite dado de cara a efectuar la notificación del demandado dentro del proceso citado en el asunto del presente mensaje.

Es importante precisar, que los documentos remitidos en la notificación, también se pueden visualizar en el certificado de entrega (icono de clip "archivos adjuntos" ubicado en la parte superior izquierda)

Cordialmente,

--

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
T.P. 33.585 del C.S.J.
C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima
Móvil 311-5705785
Email: admin@abogadoantonionunez.com

 NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022.pdf

22.1 MiB



 CERTIFICADO DE ENTREGA.pdf

21.4 MiB



 MEMORIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA MAGALY CASTRO RAD. 2023-00...

446 KiB





JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA

j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Carrera 2 #8-90 Piso 6 Oficina 604

Ibagué Tolima

Teléfono: 608-2618032

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.
A través de correo electrónico.

SEÑOR (A)

DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

DIRECCION ELECTRONICA: dianamagacalo@gmail.com

DD MM AAAA

06 09 2023

Servicio postal autorizado

MAIL CERTIFICADO E-ENTREGA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
<u>2023-00431-00</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>DD MM AAAA</u> <u>15 08 2023</u>

Demandante
BANCO POPULAR S.A.

Demandado
DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

Providencia que se le notifica: Auto que libró mandamiento de pago

Fecha de la providencia: 15 de agosto de 2023

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al acuse de recibo del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”. Se le pone de presente igualmente que cuenta con cinco (05) días para pagar y/o diez (10) días para contestar y ejercer su derecho de defensa.

Con la presente notificación se remite: I) demanda _x_, II) auto que libra mandamiento de pago _x_, III) copia del título _x_, IV) anexos de la demanda _x_, V) subsanación _

Finalmente, se le pone de presente que en caso de que usted considere pertinente para ejercer su derecho de defensa, dentro del término establecido podrá allegar escritos al correo electrónico j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué Tolima, con copia a mi correo electrónico admin@abogadoantonionunez.com de acuerdo con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ Carrera 9 No. 8 - 38 Apto. 101 El Espinal Tolima
ABOGADO Carrera 12 No. 8 - 26 de El Espinal Tolima
Calle 9 No. 10 - 78 de El Espinal Tolima
EMAIL: admin@abogadoantonionunez.com
Celular: 3115705785

SEÑORES
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA REPARTO
SU DESPACHO.

Ref: Ejecutivo Singular Menor Cuantía del BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9 Contra DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ, mayor de edad, vecino del Espinal de, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.902.254 del Espinal, Abogado con Tarjeta Profesional No. 33.585 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección notificación en la Carrera 9 No. 8 - 38 del Espinal Tolima, - Telefax. 2486207, Celular Whatsapp: 3115705785, y Correo Electrónico admin@abogadoantonionunez.com, en ejercicio del Poder (Art. 74 del C. G. del P.) otorgado por el BANCO POPULAR S. A. NIT. 860.007.738-9, sucursal del Espinal Tolima, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Santafé de Bogotá, representada legalmente en su condición de Apoderado General por MARITZA MOSCOSO TORRES, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.191.766, según Poder otorgado por el Representante Legal, Dr. GABRIEL JOSE NIETO MOYANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.321.810 de Bogotá, mediante Escritura Pública No. 114 de Enero 18 de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá, con dirección de notificación Calle 9 No. 5-47 del Espinal Tolima, Correo: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co que se anexa a la presente, por medio del presente escrito solicito al despacho que mediante el Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA se dicte ORDEN DE PAGO a favor de la entidad que represento y en contra de la señora DIANA MAGALY CASTRO LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.800.303, mayor de edad, con domicilio en Ibagué Tolima, con dirección de notificación en la Manzana H Casa 23 Villa Vanesa de Ibagué Tolima, Celular: 320-9701157, Correo Electrónico: SE DESCONOCE, por las siguientes cantidades líquidas de dinero:

PRETENSIONES

.....- CON RELACIÓN AL PAGARE No. 55003430001321 SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2022 A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9.

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del Banco Popular S.A. y en contra del demandado, por las siguientes cantidades, según lo pactado en el Pagare No. 55003430001321, suscrito el 21 de febrero de 2022 a favor del Banco Popular S.A..

1-. Por el valor del capital más el interés corriente de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidadas en pesos según su equivalencia al momento del pago, según se relacionan a continuación:

1.1.- Por la suma de \$634.306.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de junio de 2023.



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ Carrera 9 No. 8 - 38 Apto. 101 El Espinal Tolima
ABOGADO Carrera 12 No. 8 - 26 de El Espinal Tolima
Calle 9 No. 10 - 78 de El Espinal Tolima
EMAIL: admin@abogadoantonionunez.com
Celular: 3115705785

2

1.1.1.- Por la suma de \$879.676.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de junio de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de mayo de 2023 hasta el 05 de junio de 2023.

1.1.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$634.306.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de junio de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de junio de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.

1.2.- Por la suma de \$639.704.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de julio de 2023.

1.1.1.- Por la suma de \$874.665.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de julio de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de junio de 2023 hasta el 05 de julio de 2023.

1.1.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$639.704.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de julio de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de julio de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.

1.3.- Por la suma de \$645.148.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de agosto de 2023.

1.3.1.- Por la suma de \$869.611.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de agosto de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de julio de 2023 hasta el 05 de agosto de 2023.

1.3.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$645.148.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de agosto de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de agosto de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ Carrera 9 No. 8 - 38 Apto. 101 El Espinal Tolima
ABOGADO Carrera 12 No. 8 - 26 de El Espinal Tolima
Calle 9 No. 10 - 78 de El Espinal Tolima
EMAIL: admin@abogadoantonionunez.com
Celular: 3115705785

3

1.4.- Por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$109.432.154.oo.) M/CTE., que corresponde al capital acelerado insoluto de la obligación una vez descontadas las cuotas mensuales ya indicadas.

1.4.1.- Por los intereses comerciales moratorios, sobre el capital anterior, conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima (efectiva anual) certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.

.....- CON RELACIÓN AL PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) SUSCRITO A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A.

Para ello solicito librar mandamiento de pago a favor del Banco Popular S.A. y en contra de la demandada, por las siguientes cantidades, según lo pactado en el PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO).

2.- Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$1.131.502.oo.) M/CTE., por concepto del capital representado en el PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) suscrito por la parte demandada a favor del BANCO POPULAR S.A..

2.2. Por los Intereses Moratorios Comerciales causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima (efectiva anual) certificada por la Superintendencia Financiera, sobre la suma de \$1.131.502.oo. M/Cte., desde el 25 de julio de 2023 hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación.

3. Que se condene a la parte demandada al pago de las costas y gastos del proceso.

HECHOS

.....- CON RELACIÓN AL PAGARE No. 55003430001321 SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2022 A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9.

1.- La Señora DIANA MAGALY CASTRO LOZANO, recibió del Banco Popular S.A., a título de mutuo comercial la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$118.558.210.oo.) M/CTE., tal como consta en el Pagare No. 55003430001321.



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ Carrera 9 No. 8 - 38 Apto. 101 El Espinal Tolima
ABOGADO Carrera 12 No. 8 - 26 de El Espinal Tolima
Calle 9 No. 10 - 78 de El Espinal Tolima
EMAIL: admin@abogadoantonionunez.com
Celular: 3115705785

4

1.2. La citada señora se obligó a pagar a BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9, dicha cantidad, en ciento veinte (120) cuotas mensuales sucesivas desde el 05 de junio de 2022 hasta la cancelación total del préstamo y en caso de mora acordaron pagar intereses a la máxima tasa legal permitida sobre el capital y durante todo el tiempo de la misma.

1.3. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales desde el 05 de junio de 2023, razón por la cual de acuerdo a lo pactado, El Banco Popular S.A. en ejercicio del derecho consignado en el respectivo pagare, hace uso de la cláusula aceleratoria y como consecuencia exige el pago total de la obligación amparado bajo el artículo 69 de la ley 45 de 1990.

1.4. Que de conformidad con la carta de instrucciones suscrita por el deudor el día 17 de febrero de 2022, el acreedor procedió con el diligenciamiento del Pagaré para Créditos de Libranzas

.....- CON RELACIÓN AL PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) SUSCRITO A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A.

2.- La Señora DIANA MAGALY CASTRO LOZANO, recibió del Banco Popular S.A., asignación TARJETA DE CREDITO, la cual se encuentra garantizada con el PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$1.131.502.00.) M/CTE..

3. Las obligaciones aquí cobradas son actuales, claras, expresas, liquidas y exigibles.

4. Por ser títulos valores provenientes del deudor gozan de presunción legal de autenticidad y constituyen plena prueba contra el (Art. 793 Comercio) y las obligaciones que en dichos títulos constan pueden ser demandadas ejecutivamente por reunir los requisitos exigidos por el Art. 422 del C.G. del P.

5. Mi poderdante es legítimo tenedor de los mismos.

6. Como el presente proceso se inicia optando por el uso de los mecanismos de la justicia virtual de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 y el artículo 5 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, los documentos que fundamentan el presente proceso se allegan al despacho en formato PDF, no obstante lo anterior, me permito informar que los títulos valores y los demás documentos originales reposan bajo la custodia de la entidad demandante, dando cumplimiento con lo consagrado en el Artículo 245 del Código General del Proceso.



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ Carrera 9 No. 8 - 38 Apto. 101 El Espinal Tolima
ABOGADO Carrera 12 No. 8 - 26 de El Espinal Tolima
Calle 9 No. 10 - 78 de El Espinal Tolima
EMAIL: admin@abogadoantonionunez.com
Celular: 3115705785

5

NORMAS

Como fundamento de lo pretendido invoco al despacho las siguientes normas jurídicas: Artículos 1601 siguientes y concordantes del Código Civil; Art. 28, 82, 83, 103, 111, 422, 599 y concordantes del Código General del Proceso, Arts. 709, 710, 711 del Código de Comercio, Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 y Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, Ley 2213 de 2022.

PROCEDIMIENTO

Por tratarse de un proceso ejecutivo debe imprimirse en lo pertinente el procedimiento previsto para el Proceso Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 422 del C. G. P. y siguientes de la misma obra procesal.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza del asunto, por el domicilio de la demandada, por la cuantía de la acción que la estimo en \$115.000.000.oo. M/Cte., también es competente señor Juez porque conforme al numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso, EL DEMANDADO SE COMPROMETIO A CUMPLIR LA OBLIGACION EN LA OFICINA DE BANCO POPULAR SUCURSAL IBAGUE TOLIMA.

MEDIOS DE PRUEBA ADJUNCIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA

Para que sea tenido como tal anexo al presente escrito lo siguiente:

- 1.- Copia del Pagaré No. 55003430001321 , suscrito el 21 de febrero de 2022 a favor del Banco Popular S.A, por la suma de \$118.558.210.oo. M/CTE. (Art. 6 Ley 2213 de 2022).
- 2.- copia del PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$1.131.502.oo.) M/CTE.. (Art. 6 Ley 2213 de 2022).
- 3.- Copia del FUV del Banco Popular, en donde aparece consignada la información de direcciones de la parte demandada.

ABOGADOS COORDINADORES

Desde ya me permito manifestarle al señor Juez que designo como tal al señor CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.134.714 del Espinal, con Tarjeta Profesional No. 149.167 del Consejo Superior de la Judicatura, y a VIVIAN IVONNE SANCHEZ GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.105.690.653 del Espinal Tolima y Tarjeta Profesional No. 331.455 del Consejo Superior de la Judicatura.



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ Carrera 9 No. 8 - 38 Apto. 101 El Espinal Tolima
ABOGADO Carrera 12 No. 8 - 26 de El Espinal Tolima
Calle 9 No. 10 - 78 de El Espinal Tolima
EMAIL: admin@abogadoantonionunez.com
Celular: 3115705785

6

DEPENDIENTE JUDICIAL

Manifiesto al despacho en forma expresa que designo como mi DEPENDIENTE JUDICIAL a DAYANNA CAROLINA SANCHEZ SUAREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.126.546 de El Espinal Tolima, quien en su condición de Estudiante de Derecho tal como se acreditara oportunamente tendrá acceso a los expedientes, solicitara las copias del caso, retirara demandas y sus anexos en caso de rechazo de las demandas o cualquier otra circunstancia que lo amerite, reclamara avisos, edictos, comisorios, oficios y retirara títulos que contengan depósitos judiciales dando aplicación de esta manera con lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

Así mismo, AUTORIZO a ELIZABETH BARRETO TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.699.369 del Espinal Tolima, quien se desempeña como ASISTENTE de ésta oficina, para que le sean entregados todos los avisos, edictos, comisorios, oficios, retire títulos que contengan depósitos judiciales y demanda con sus anexos, se le den las informaciones en la forma como lo establece el Inciso 2° del citado Artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971.

De la misma manera la AUTORIZACIÓN se extiende para que mi DEPENDIENTE JUDICIAL en los casos permitidos por la Ley, sea la persona que eventualmente suministre o ponga a disposición los medios para llevar a cabo las respectivas diligencias correspondientes a las medidas previas solicitadas y decretadas y/o similares.

OBSERVACION ESPECIAL

Se deja constancia clara que quienes fungen como Abogado Coordinadores conforme a la relación arriba indicada, además de tener acceso al expediente, solicitar copias, retirar oficios y despachos comisorios, y demás actividades inherentes a la función establecida, quedan facultados igualmente para que en caso que se rechace la demanda en los términos del Artículo 90 del C.G.P. o se retire la misma conforme a lo establecido en el Artículo 92 del mismo estatuto, puedan retirar la demanda y sus anexos sin autorización adicional para ello.

La facultad anterior se extiende igualmente a los dependientes judiciales designados de acuerdo a lo consagrado en el artículo 27 del Decreto Ley 196 de 1971.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder debidamente otorgado.
3. Escrito de Medidas Previas.
4. Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional acreditando La calidad de Abogado del suscrito apoderado.



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ Carrera 9 No. 8 - 38 Apto. 101 El Espinal Tolima
ABOGADO Carrera 12 No. 8 - 26 de El Espinal Tolima
Calle 9 No. 10 - 78 de El Espinal Tolima
EMAIL: admin@abogadoantonionunez.com
Celular: 3115705785

7

5. Escritura Pública No. 114 de Enero 18 de 2019 de la Notaría 48 de Bogotá, junto con la vigencia de la misma.
6. Copia del Certificado expedido por la Superfinanciera de la entidad demandante.

NOTIFICACIONES

1.- A la demandada DIANA MAGALY CASTRO LOZANO, se le puede notificar en la Manzana H Casa 23 Villa Vanesa de Ibagué Tolima, Celular: 320-9701157, Correo Electrónico: SE DESCONOCE.

2. A la entidad demandante BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9, y su Representante Legal MARITZA MOSCOSO TORRES, se les puede Notificar en la Calle 9 No. 5 - 47 del Espinal Tolima. notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

3.- Las personales las recibiré en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado ubicada en la Carrera 9 No. 8 - 38 del Espinal Tolima, Telefax. 608-2486207, Celular Whatsapp: 3115705785, y correo: admin@abogadoantonionunez.com

Se deja constancia que este es el correo electrónico que está inscrito en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.
admin@abogadoantonionunez.com

El escrito anterior no requiere firma, dándose aplicación al inciso 2°. Del artículo 2°. De la ley 2213 de 2022.

Atentamente,

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
C.C. 5.902.254 del Espinal.
T.P. 33.585 del C. S. de la J.
Celular Whatsapp: 3115705785,
Correo Electrónico: admin@abogadoantonionunez.com

PAGARÉ PARA CREDITOS DE LIBRANZAS

PAGARE No. 55003430001321	POR VALOR \$ 118.558.210	VENCIMIENTO FINAL 05-05-2032	VENCIMIENTO AL Cinco
DEUDOR (Nombres y apellidos) <u>Diana Magaly Castro Lozano</u>		VENCIMIENTO AL DE CADA MES	
IDENTIFICACIÓN <u>65800303</u>		DOMICILIO <u>Ibagué</u>	
CODEUDOR 1 (Nombres y apellidos) _____			
IDENTIFICACIÓN		DOMICILIO	

Actuando en mi propio nombre, me declaro deudor del BANCO POPULAR S.A., en adelante el BANCO, por la cantidad de pagar al BANCO, o a su orden, en sus oficinas de Ibagué de la ciudad de Ibagué la mencionada cantidad, junto con sus intereses en Ciento Veinte (120) cuotas mensuales iguales de \$1.581.882 moneda corriente cada una, comprensivas de capital e intereses; la primera de las cuales será exigible el día Cinco (5) de Junio del año 2022 (2022) y la segunda, al mes inmediatamente siguiente, y así sucesivamente sin interrupción, hasta completar el pago total de la deuda. En lo correspondiente al pago de las primas por concepto de seguros, de igual manera me obligo a pagar la(s) cuota(s) por el(los) valor(es) que corresponda a la liquidación que para tal efecto realice el BANCO, correspondiente a la póliza de seguro vigente al momento del desembolso del crédito. Los intereses sobre el capital a la tasa del 9,90% por ciento (9,90%) efectivo anual, equivalente a una tasa nominal del 9,48% por ciento (9,48%) mes vencido, los pagaré como quedo dicho por mensualidades vencidas conjuntamente con la cuota de amortización a capital y, en caso de mora pagaré durante ella intereses a la tasa máxima legal permitida, sin perjuicio de las acciones legales del tenedor del presente título. Los abonos que efectúe al presente pagaré, serán registrados por el BANCO en forma sistematizada. En caso de prórroga, novación o modificación de cualquiera de las obligaciones a mi cargo contenidas en el presente pagaré, acepto expresamente que éste se entienda modificado en la forma indicada en la nueva tabla de amortización del crédito que formará parte integral del presente pagaré, y bastará con que el BANCO me envíe dicha tabla de amortización del crédito para considerarme notificado de la misma. En caso de prórroga, novación o modificación, todo suscriptor del presente pagaré continúa solidariamente obligado para todos los efectos legales correspondientes y desde ahora en esos eventos, acepto expresamente cualquier variación del tipo de interés, dentro de los márgenes legales permitidos, y que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que estén amparando las obligaciones a mi cargo; garantías que quedarán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme lo previsto en la ley. Serán a mi cargo los honorarios y gastos de cobranza que se causen por el cobro prejudicial o judicial de la obligación. En caso de cobro judicial, dichos gastos y honorarios se estiman en un quince (15%) por ciento sobre el total de la deuda por capital e intereses. El BANCO podrá exigir el pago del capital, intereses y gastos antes de la expiración del plazo, en caso de muerte del suscrito deudor, o en el evento de que sea demandado o se me embarguen bienes dentro de cualquier proceso, o en caso de que incurra en mora en el pago de una o más de las cuotas de capital o intereses pactados en este pagaré o en cualquier otra obligación a favor del BANCO, y que haya adquirido individual, conjunta, directa, indirecta o solidariamente con el BANCO por cualquier concepto, o que mi nombre sea incluido en la lista OFAC o cualquier otra lista similar o que haga sus veces, o cuando en la ejecución de mis operaciones, esté utilizando al BANCO como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas, o en caso de que por cualquier causa termine el contrato o relación laboral que causa los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales a nuestro favor. Igualmente pagaré todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este instrumento, y acepto que se descuenta del valor del crédito a desembolsar, el valor correspondiente a los gastos generados por la aprobación del crédito, los que además acepto y declaro conocer. Así mismo, acepto que para efectos de la liquidación y pago de intereses se utilice la tabla de 360 días para los intereses corrientes y de 365 días para los intereses moratorios y, como primer día del plazo, se tome la fecha del otorgamiento de este pagaré. Acepto cualquier endoso o cesión que de este pagaré haga el Banco y reconoceré al endosatario o cesionario dentro de cualquier proceso judicial. Siempre que los suscriptores del presente pagaré, en sus calidades de deudores o codeudores, sean más de uno (1), los términos del presente documento serán entendidos en plural. Para constancia este pagaré se firma a los (21) días del mes de (Febrero) del año (2022).

Para efectos de lo previsto en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo irrevocablemente al BANCO, para que, sin previo aviso, proceda a diligenciar el presente pagaré, que he suscrito a su favor, de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. El pagaré podrá ser diligenciado por el BANCO, cuando me encuentre en uno o más de los siguientes eventos: a) en caso de muerte del suscrito deudor, b) en el evento de que sea demandado o se me embarguen bienes dentro de cualquier proceso, c) En caso de que incurra en mora en el pago de una o más de las cuotas de capital o intereses pactados en este pagaré o en cualquier otra obligación a favor del BANCO, y que haya adquirido individual, conjunta, directa, indirecta o solidariamente con el BANCO por cualquier concepto, d) que mi nombre sea incluido en la lista OFAC o cualquier otra lista similar o que haga sus veces, e) cuando en la ejecución de mis operaciones, esté utilizando al BANCO como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas, f) en caso de que por cualquier causa termine el contrato o relación laboral que causa los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales a nuestro favor. 2. El espacio reservado para el número del pagaré, debe llenarse con el número que asigna a la obligación en forma automática el aplicativo de libranzas del Banco. 3. El espacio reservado para el valor del pagaré, debe llenarse con la cuantía en números correspondiente al capital del crédito otorgado. 4. El espacio reservado para la fecha de vencimiento final del pagaré, se llenará con la fecha determinada por el sistema, de acuerdo con la fecha de desembolso y las condiciones de aprobación otorgadas por el BANCO. 5. El espacio reservado para la fecha de vencimiento del instalamento, se llenará con el día en que se vence la cuota mensual. 6. El espacio reservado para los datos del deudor, se diligenciarán con los nombres, identificación y domicilio del suscriptor de la solicitud de crédito. 7. Los espacios reservados para los datos de los codeudores, se diligenciarán con los nombres e identificaciones de los suscriptores de la solicitud de crédito. 8. El espacio reservado para el valor del pagaré, se llenará con la cuantía en letras y números del crédito otorgado. 9. El espacio reservado para el lugar de pago, se llenará con el nombre de la oficina del BANCO que me desembolsó el crédito. 10. El espacio reservado para la ciudad de pago, se llenará con el nombre de aquella en la cual esté ubicada la oficina del BANCO que me desembolsó el crédito. 11. El espacio reservado para la cantidad de cuotas se llenará con la cantidad en letras y números, correspondientes al número de cuotas según el plazo aprobado por el BANCO. 12. El espacio para el valor de las cuotas se llenará con la cuantía en letras y números, correspondiente al valor de cada una de las cuotas mensuales determinado por el aplicativo de libranzas del BANCO de acuerdo con el plazo, tasa de interés corriente y monto aprobados. 13. El espacio reservado para la fecha de vencimiento de la primera cuota, se llenará con la fecha en que se vence la primera cuota mensual determinada por el aplicativo de libranzas del BANCO, de acuerdo con el plazo aprobado. 14. Los espacios reservados para colocar las tasas de interés efectiva y su equivalente tasa nominal, se llenarán con las que nos fueron aprobadas en la fecha de otorgamiento del crédito. 15. El espacio reservado para colocar la fecha de otorgamiento del pagaré, se llenará con la fecha en que haya sido contabilizado el crédito de libranza que nos fue otorgado. Los términos "sistema" y "sistematizada", utilizados dentro del texto del presente pagaré y carta de instrucciones, hacen referencia al sistema computarizado usado por el BANCO para el otorgamiento y administración de créditos de libranzas. Declaro que he recibido copia del presente pagaré y carta de instrucciones. **Para constancia firmo en** Ibagué **a los** Diecisiete (17) **días del mes de** febrero **del año** dos mil Veintidos (2022).

Atentamente,

Diana M. Castro L.
 DEUDOR
 Nombre: Diana Magaly Castro Lozano
 Cédula: 65 800 303

 CODEUDOR
 Nombre:
 Cédula:



departament
d'arxiv



TD011018037

PAGARÉ PERSONA NATURAL No. 65800303

El abajo firmante, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, en adelante EL DEUDOR, me declaro deudor del BANCO POPULAR S.A., en adelante EL ACREEDOR, por la suma que se señala al final del presente título y me obligo incondicionalmente a pagar a EL ACREEDOR o a su orden en sus oficinas o en las del tenedor del presente pagaré, las sumas que adeude o llegare a adeudar indirecta, conjunta o solidariamente, originadas o relacionadas con obligaciones a mi cargo y a favor de EL ACREEDOR a la fecha en que sea diligenciado este título, junto con sus intereses, calculados a la tasa de interés nominal equivalente a la tasa efectiva anual, variable o fija, aprobada por EL ACREEDOR para cada desembolso, tasa que en el evento en que sea variable se calculará y ajustará en la forma y con la periodicidad que haya sido aprobada, así como de los demás gastos causados y no pagados en relación con las obligaciones a mi cargo, incluyendo comisiones, gastos y honorarios de cobranza, pólizas de seguros, impuestos y demás sumas de dinero que por cualquier razón se hallen insolutas el día en que sea llenado el pagaré. En caso de mora pagaré intereses liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre cada instalamento, sin perjuicio de las acciones legales del tenedor tenga respecto del presente título. Los intereses se podrán capitalizar, de conformidad con lo establecido en la ley. En caso que alguna de las obligaciones sea en moneda extranjera, EL ACREEDOR queda autorizado para liquidarla en pesos colombianos al tipo de cambio vigente para dichas divisas, el día en que decida diligenciar el presente pagaré, aumentándola con las comisiones e intereses pendientes de pago. Los abonos que efectúe al presente título valor serán registrados por EL ACREEDOR en forma sistematizada. Siempre que el suscriptor de este pagaré, en su calidad de deudor, garante o avalista, sea más de uno, los términos del presente documento serán entendidos en plural. Expresamente autorizo a EL ACREEDOR para debitar de cualquier cuenta, suma o depósito que tenga a mi nombre, el importe de este título valor o la cuota o cuotas respectivas junto con sus intereses al vencimiento, o cualquier otra suma originada o relacionada con obligaciones a mi cargo y a favor de EL ACREEDOR. Acepto expresamente cualquier endoso o cesión que de este pagaré haga EL ACREEDOR y reconoceré al endosatario o cesionario dentro de cualquier proceso judicial. EL ACREEDOR podrá exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago inmediato de capital, intereses, o cualquier otra suma de dinero instrumentada en éste pagaré antes de la expiración del plazo, cuando me encuentre en uno o más de los siguientes eventos: mora o incumplimiento en el pago del importe de este título valor o de alguna de las cuotas respectivas, a su vencimiento, gastos o cualquier otra suma originada o relacionada con obligaciones a mi cargo y a favor de EL ACREEDOR y que haya adquirido o llegue a adquirir individual, directa, indirecta, conjunta o solidariamente por cualquier concepto; muerte o se me declare inhábil o incapaz judicialmente; sea demandado o admitido en cualquier proceso de insolvencia o concurso de acreedores; se me embarguen bienes dentro de cualquier proceso o sea señalado como autor o participe de actividades ilegales, infracciones, delitos o esté incurso en investigaciones judiciales nacionales o internacionales; sea incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación de terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la de la Organización de las Naciones Unidas y otras públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o cuando EL ACREEDOR considere que en la ejecución de operaciones lo estoy utilizando como instrumento para la realización de dichas actividades ilegales, infracciones o delitos; cuando presente inexactitudes en mis estados financieros, informes o documentos suministrados a EL ACREEDOR, o no suministre a EL ACREEDOR la documentación que éste solicite para establecer o actualizar mi situación financiera; cuando a juicio de EL ACREEDOR las garantías disminuyan considerablemente de valor o desaparecieren total o parcialmente; cuando ocurran circunstancias que a juicio de EL ACREEDOR causen o puedan causar detrimento de mi patrimonio; se presente variación en mi situación financiera, jurídica, económica o en el esquema de propiedad o administración, de manera tal que ponga en peligro el pago oportuno de las obligaciones que se instrumentan en el presente pagaré; y podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2º del Código de Comercio, diligenciar los espacios en blanco de éste pagaré según las siguientes instrucciones:


1. El número del pagaré será diligenciado de acuerdo con la numeración adoptada para tal fin por EL ACREEDOR.
2. La fecha de vencimiento será la misma en que sea diligenciado el pagaré por EL ACREEDOR y serán exigibles inmediatamente todas las obligaciones en él contenidas a mi cargo, sin necesidad de que se me



requiera, judicial o extrajudicialmente, para su cumplimiento. Además, por el hecho de ser diligenciado el pagaré, EL ACREEDOR podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tenga a mi cargo, aún cuando respecto de ellas se hubiese aprobado algún plazo para su exigibilidad y éste estuviese pendiente. En este evento, EL ACREEDOR queda autorizado para unificar los vencimientos y las tasas de mora de todas las obligaciones y para reportarlas como incumplidas ante las centrales de riesgo o a cualquier otro operador de bancos de datos de información financiera o crediticia, a partir de la fecha de diligenciamiento del título.

3. Los espacios reservados para capital se diligenciarán con las sumas que adeude o llegare a adeudar individual, directa, indirecta, conjunta o solidariamente originadas o relacionadas con obligaciones a mi cargo y a favor de EL ACREEDOR a la fecha en que sea diligenciado este título; el espacio reservado para la tasa de interés remuneratorio se diligenciará con el valor de los intereses corrientes causados y no pagados al momento del diligenciamiento del pagaré, calculados a la tasa de interés nominal equivalente a la tasa efectiva anual, variable o fija aprobada por EL ACREEDOR para cada desembolso; tasa que en el evento de ser variable se calculará y ajustará en la forma y con la periodicidad que haya sido aprobada; el espacio reservado para la tasa de interés moratorio se diligenciará con el valor de intereses moratorios causados y no pagados al momento del diligenciamiento del pagaré calculados a la tasa máxima de interés permitida sobre el valor del instalamento; el espacio reservado para otros conceptos, con el valor de los demás gastos causados y no pagados en relación con las obligaciones a mi cargo, incluyendo comisiones, gastos y honorarios de cobranza, pólizas de seguros, impuestos y demás sumas de dinero que por cualquier razón se hallen insolutas el día en que sea llenado el pagaré y el del saldo total con la sumatoria de todas estas acreencias. Manifiesto que conservo en mi poder una copia de las presentes instrucciones.

Fecha de Vencimiento	24-07-2023
Saldo Total	\$ 1.304.040
Capital	\$ 1.131.502
Intereses Corrientes	\$ 172.538
Intereses de Mora	\$
Otros Conceptos	\$

Nombre completo del deudor	Diana Magaly Castro Lozano		
Identificación	65800303		
Dirección	mz # 23 Villa Veneza		
Ciudad	Ibagué		
Firma del Deudor	Diana M. Castro L.	Huella deudor	

Nombre completo deudor			
Identificación			
Nombre representante legal o apoderado			
Dirección			
Ciudad			
Firma del representante legal o apoderado		Huella deudor	
<small>(Suscribe el presente pagaré en nombre y representación del deudor, de acuerdo con el poder adjunto)</small>			



Otorgamiento poder inicio acciones judiciales CC 65800303

Jueves, Julio 27, 2023 11:00 -05

Person NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA

JURIDICA notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co

Para admin@abogadoantonionunez.com

Cc LUZ AMPARO AREVALO FUENTES
LUIS SANTIAGO MENDIVIELSO SANCHEZ

Cordial Saludo Doctor,

Adjunto encontrara el poder, el cual lo faculta para presentar demanda Ejecutiva y/o restitución, interponer los recursos que considere pertinentes, sustituir para la práctica de audiencias y diligencias, reasumir, retirar órdenes de pago a favor del BANCO POPULAR S.A., y en general para adelantar todas las gestiones necesarias para el reconocimiento y efectividad de los derechos del Banco Popular. En contra de los señor (es):

Nombre: Diana Magaly Castro Lozano

Cédula: 65800303

Finalmente le agradezco me confirme la recepción de la documentación mencionada, si trascurridos tres (3) días después del recibo de este correo no existe ningún tipo de comunicación se entenderá que fue recibida de conformidad.

Jefatura Alistamiento de Garantías

AlistamientoGNC@bancopopular.com.co

Dirección de Operaciones– Gerencia Nacional de Cobranzas

JPG image001.jpg

11.1 KiB

[OPEN IN NEWFILE DOWNLOAD](#)

PDF PODER 65800303.pdf

33.4 KiB

[OPEN IN NEWFILE DOWNLOAD](#)

arrow_forward

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (REPARTO)
E. S. D.

MARITZA MOSCOSO TORRES, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Apoderado(a) General del **BANCO POPULAR S.A.**, según poder que consta en la Escritura Pública No. 0114 del 18 de enero del 2019, otorgada en la Notaría 48 del Círculo de Bogotá, conferido por el Doctor **GABRIEL JOSÉ NIETO MOYANO**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.810 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.**, en su calidad de Representante Legal del Banco, establecimiento bancario con domicilio principal en esta ciudad, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al (a la) Doctor(a) **ANTONIO NÚÑEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **5902254**, abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta profesional No. **33585** del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico **admin@abogadoantonionunez.com**, para que inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** de MENOR cuantía en contra de **DIANA MAGALY CASTRO LOZANO**, mayor(es) de edad, identificado(s) con la cedula de ciudadanía No. **65800303** tendiente a obtener el pago del (los) crédito(s) contenido(s) en el (los) pagaré(s) que respalda la obligación **55003430001321-65800303** título(s) valor(es) que contiene(n) una(s) obligación(es) clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s).

El (La) Doctor(a) **ANTONIO NÚÑEZ ORTIZ**, queda facultado(a) para interponer los recursos que considere pertinentes, sustituir para la práctica de audiencias y diligencias, reasumir, **retirar órdenes de pago a favor del BANCO POPULAR S.A.** y en general para adelantar todas las gestiones necesarias para el reconocimiento y efectividad de los derechos del Banco Popular.

Por lo anterior, sírvase señor(a) Juez(a) reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos aquí previstos, conforme a lo dispuesto en el Art. 77 del C.G. P.

Señor Juez,



MARITZA MOSCOSO TORRES
C.C. No. **52191766** de Bogotá
APODERADO GENERAL BANCO POPULAR S.A.
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

Acepto:

ANTONIO NÚÑEZ ORTIZ
C.C. No. **5902254**
T.P. **33585** DEL C.S. DE LA J
DA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01
Recibo No. AB23358686
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO POPULAR S A
Nit: 860007738 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00765589
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 1 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 17 # 7 43 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Teléfono comercial 1: 6017560000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 17 # 7 43 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017560000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá D.C. (12)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 5901 Notaría 11 de Cali del 04 de diciembre de 1996, inscrita el 17 de febrero de 1997, bajo el No. 573969 del libro IX, la sociedad cambió de nombre de BANCO POPULAR por el de BANCO POPULAR S.A.

Por E.P. No. 85 Notaría 31 de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1997, aclarada por E.P. No. 373 del 28 de enero de 1997, de la misma Notaría. Inscritas el 17 de febrero de 1997, bajo el No. 573972 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a la de Santafé de Bogotá. D.C.

Por Escritura Pública No. 3832 de la Notaría Veintitrés de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2010, inscrita el 10 de diciembre de 2010 bajo el número 01435114 del libro IX, la sociedad de la referencia (adquirente) adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1683 del 22 de noviembre de 2021, el Juzgado 11 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Diciembre de 2021 con el No. 00193958 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 760014003011-2021-00092-00 de Luz Mary Acosta Giraldo CC. 24.386.235, Contra: BANCO POPULAR SA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814226 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal del banco lo constituye el desarrollo de las actividades operaciones y servicios propios- de un establecimiento bancario, dentro del ordenamiento jurídico. Prescrito por las Leyes 45 de 1923, 45 de 1990, Decreto 663 de 1993, las leyes, decretos y demás disposiciones que rijan para los establecimientos bancarios. Realizar a través de su martillo la venta o permuta o cualquier otra forma de enajenación de bienes muebles, inmuebles, u otros objetos negociables. También podrá hacer y mantener inversiones en las sociedades y negocios que la ley autorice en el país o en el extranjero. Parágrafo: En desarrollo de las funciones que autorizan la Ley y los estatutos, el banco podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia y actividades de la institución.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$100.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000.000,00
Valor nominal	:	\$10,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$77.253.265.030,00
No. de acciones : 7.725.326.503,00
Valor nominal : \$10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$77.253.265.030,00
No. de acciones : 7.725.326.503,00
Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 157 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 02481337 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Orlando Alvarez Betancur	C.C. No. 8301683
Segundo Renglon	Jose Mauricio Rodriguez Munera	C.C. No. 3229800
Tercer Renglon	Mauricio Hernando Amador Andrade	C.C. No. 79141899
Cuarto Renglon	Gabriel Mesa Zuleta	C.C. No. 79388215
Quinto Renglon	Javier Diaz Molina	C.C. No. 14219115

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Sandra Patricia Solorzano Daza	C.C. No. 52360979
Segundo Renglon	Luz Piedad Rugeles Ardila	C.C. No. 51826495
Tercer Renglon	German Michelsen Cuellar	C.C. No. 17147059
Cuarto Renglon	Mauricio Fernandez Fernandez	C.C. No. 17179321
Quinto Renglon	Diego Fernando Solano Saravia	C.C. No. 79356022

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 153 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2018 con el No. 02367961 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884218 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alba Rocio Estupiñan Sandoval	C.C. No. 52305947 T.P. No. 98962-T

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2022 con el No. 02871919 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Adaly Rojas Herrera	C.C. No. 52027404 T.P. No. 57853-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0778 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 04 de marzo de 2014, inscrita el 13 de marzo de 2014 bajo los Nos. 00027558, 00027559 y 00027560 del libro V, compareció Martha Teresa Aaron Grosso identificada con cédula de ciudadanía No. 36.545.964 de Santa Marta en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Cesar Augusto Piñeros Amaya identificado con cédula ciudadanía No. 19.184.155 de Bogotá D.C., a Eduardo Guerra Vasquez identificado con cédula de ciudadanía No. 14.317.211 y Mauricio Rangel Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.642, para que respectivamente representen al BANCO POPULAR S.A., en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la ley 550 de 1999 en que sea parte este establecimiento bancario, o la ley que la aclare, modifique, reforme o derogue, de conformidad con las decisiones e instrucciones del presidente y el vicepresidente de riesgo, crédito y calidad de cartera del banco.

Por Escritura Pública No. 1847 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2014, inscrita el 4 de agosto de 2014 bajo el No. 00028654 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 de Bogotá actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al doctor Heins Escarraga Bermeo identificado con cédula ciudadanía No. 79.368.630 de Bogotá D.C., quien, en su calidad de gerente del martillo, representará al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) Representar al BANCO POPULAR S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para participar en las convocatorias realizadas por diferentes entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras con el fin de vender en subasta o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el contratante, los bienes muebles e inmuebles u otros objetos negociables que las mencionadas entidades deseen o deban realizar por este conducto. En ejercicio de esta facultad podrá: A) Presentar y suscribir las manifestaciones de interés; B) Presentar y suscribir las cartas de presentación de ofertas; C) Allegar la documentación solicitada por las entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras y suscribir los formularios y documentos correspondientes. 2) Para que se notifique de la adjudicación de los diferentes contratos donde resulte favorecido el BANCO POPULAR S.A. 3) Para que suscriba los contratos y/o las correspondientes modificaciones. 4) Para que suscriba las pólizas de seguros que se requieran con el fin de participar en las invitaciones y convocatorias. 5) Para que asista a las negociaciones, visitas de observación, asistencia a reuniones, se notifique de los actos que se profieran por las autoridades públicas dentro de los procesos de convocatorias públicas, cuyo objeto sea la enajenación de los diferentes bienes de las entidades públicas. 6) Suscribir actas de liquidación y/o los documentos mediante los cuales se den por terminados los contratos.

Por Escritura Pública No. 275 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 11 de febrero de 2015 bajo los números. 00030303 y 00030304 del libro V, compareció Nubia Inés Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.003 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lucero Gutiérrez Sanchez identificada con cédula ciudadanía No. 41.662.712 de Bogotá D.C., a Guillermo Urrea Giraldo identificado con cédula ciudadanía No. 10.263.480 de Manizales para que representen al BANCO POPULAR S.A. Y ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos, los cuales deberán ejercer de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo: Para que suscriban los contratos de prestación de servicios profesionales con abogados externos para atender asuntos de carácter laboral, tanto judicial como extrajudicialmente, ante la jurisdicción laboral y para que suscriban los contratos de trabajo y de aprendizaje del personal que se vincule al banco.

Por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

15 de diciembre de 2015, inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032881 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la, Doctora Carolina Maria Castellanos López, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.465.857 expedida en Usaquén, quien, en su calidad de gerente de abastecimiento estratégico, representará al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) Solicitar, tramitar y obtener la matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores. 2) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas de servidos públicos. 3) Realizar por sí, o por medio de mandatario especial, todos los trámites ante empresas de servicios públicos, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del BANCO POPULAR. 4) Aceptar ofertas de diversas entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. 5) Presentar reclamaciones, solicitudes, comunicaciones o aclaraciones de impuestos ante diversas entidades, públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. 6) Autorizar, ampliar o crear enlaces de comunicación con empresas de telecomunicaciones. 7) Autorizar, efectuar pagos en moneda extranjera y vía sebra. 8) Suscribir las comunicaciones y documentos necesarios, dentro de los procesos que el banco adelante para contratar y/o modificar las pólizas de seguros que el banco requiera, entre otras el seguro de depósito FOGAFIN 9) Suscribir acuerdos de confidencialidad. 10) Autorizar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscribir los documentos que sean necesarios. 11) Suscribir contratos de arrendamiento, cuando el banco actúe como arrendador o arrendatario. 12) Suscribir promesas y escrituras de compra y venta de muebles e inmuebles de propiedad del banco. 13) Suscribir documentos que deban otorgarse en el curso de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los trámites de arrendamiento y venta de muebles e inmuebles del banco. 14) Otorgar poderes especiales a empleados del banco, para que lo representen en las asambleas de copropietarios.

Por Escritura Pública No. 897 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 3 de mayo de 2017, inscrita el 11 de mayo de 2017 bajo el número 00037261 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.786 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de presidente del BANCO POPULAR S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Carlos Diaz Pinzon, identificado con cédula ciudadanía No. 79.471.288 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de gerente administración cartera y garantías, represente al BANCO POPULAR S.A., en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta y el presidente del BANCO POPULAR S.A., atacando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes suscribir las escrituras de hipoteca que amparen obligaciones a favor del BANCO POPULAR S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 2) Suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera dentro de los lineamientos del (sic) por el presidente (sic) junta directiva. 3) Suscribir cesiones de garantías (sic) de vivienda a otras entidades (sic) cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999 (sic) modifique, sustituya o derogue. 4) Suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes (sic) el BANCO POPULAR S.A., (sic) por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocado (sic) a ellos (sic) leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. El apoderado podrá constituir mandatario (SIC) para suscribir (SIC) o las escrituras (SIC) de compraventa o hipoteca, o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realice todos los trámites ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, (SIC) y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, sus prorrogas, modificaciones o adiciones 7) Suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial trámite ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actúe y participe ante la las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos leasing o arrendamiento financiero 10) Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos (SIC) hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero 11) Suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del BANCO POPULAR S.A., (SIC) cuando exista un contrato de (SIC) de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro (SIC) como comprador 12) Para que reciba y suscriba todos los actos, documentos, contratos, endosos, trasposos o cesiones o inscripciones ante la (sic) registro que corresponda de todos los bienes adquiridos por el BANCO POPULAR S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de en transferencia a terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. Parágrafo primero: El apoderado tendrá la facultad expresa de recibir los bienes que en virtud del contrato de leasing el locatario restituya al BANCO POPULAR S.A. Parágrafo segundo: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberían ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la vicepresidencia de operaciones. Parágrafo tercero: La firma de todo documento o contrato por parte del apoderado en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del banco encargado de aprobar la operación respectiva.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4171 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de octubre de 2017, inscrita el 8 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038762 del libro V, compareció Nubia Ines Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía número 63.332.003 expedida en Bucaramanga, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a John Jose Serrano Brasvi, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.975 expedida en Bogotá, para que represente al BANCO POPULAR S.A. Y ejecute y lleve a cabo los siguientes actos, los cuales deberán ejercer de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo: 1) Realizar por sí o por medio de mandatario especial trámites ante empresas de servicios públicos, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la instalación terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del banco popular. 2) Presentar reclamación, solicitudes, comunicaciones o aclaraciones de impuestos ante diversas entidades públicas, privadas mixtas nacionales. 3) Autorizar, ampliar o crear enlaces de comunicación con empresas de telecomunicaciones. 4) Suscribir con proveedores acuerdos de confidencialidad en las construcciones que adelante el banco. 5) Otorgar poderes especiales a empleados del banco para que lo representen en las asambleas de copropietarios.

Por Escritura Pública No. 5623 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Enero de 2020 bajo el registro No 00043002 del libro V, compareció Hever Orlando Lemus Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.520.989 de Sogamoso en su calidad de Vicepresidente Jurídico Secretario General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Sebastián Parra Noack identificado con cédula ciudadanía No. 1.019.083.023 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 300.530, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO POPULAR S.A. en todos los asuntos y gestiones constitucionales, civiles, penales, comerciales, del contencioso administrativo, de policía o de cualquier otra índole, ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo ante cualquier entidad pública o privada, y para que en nombre y representación del citado Banco, comparezca ante cualesquier autoridad pública o privada. Las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades asignadas en este poder y las conferidas en los numerales 1 al 8 de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que le dicten la Junta Directiva, el Presidente del Banco, o el Vicepresidente Jurídico-Secretario General, las cuales se encuentran contenidas en distintas Resoluciones o actos expedidos, los que los adicionen, complementen o modifiquen posteriormente. Las facultades son las siguientes: 1.- Absolver, directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorio de parte. 2.- Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole que se inicien contra el Banco Popular, las conteste, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones directamente o por medio de apoderados especiales. 3.- Para proponer todo tipo de acuerdo conciliatorio o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial o extrajudicial, previa autorización del estamento competente del Banco, ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 4.- Para que represente al Banco en las diligencias tendientes a la práctica y ejecución de pruebas de inspección judicial, inspección ocular, exhibición de documentos, y exhibición de libros, bien sea en procesos de carácter extrajudicial, judicial y autoridades administrativas; solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias dentro de los respectivos procesos en los que el Banco sea parte, haciendo practicar las pruebas que han sido solicitadas, suministrando al personal de la diligencia los elementos de juicio indispensables para ello. 5.- Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal del Banco quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización y delegación. 6.- Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, y transigir, previa autorización del Banco para el efecto, concurra como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y para que dentro de esta atienda y ejecute todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses del Banco, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes. 7.- Para que asista e intervenga en las audiencias de conciliación previstas en las leyes y decretos vigentes que rijan la materia para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 8.- Para que interponga los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco. El poder que mediante esta escritura se Te confiere, incluye no sólo la facultad de representar al BANCO POPULAR S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante, llamado en garantía, tercero civilmente responsable, interesado o cuando sea llamado a intervenir en cualquier actuación judicial o extrajudicial ante entidad pública o privada.

Por Escritura Pública No. 897 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2020, inscrita el 29 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043449 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 expedida en Bogotá D.C. Actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para asuntos de impuestos al doctor Oscar Guillermo Bosa Molina, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.623.321 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Director de Tributaria, representará al BANCO POPULAR S.A., en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones debe atender. La facultad asignada en este poder se encuentra limitada por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerla dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A. La facultad es la siguiente: realizar el cumplimiento de deberes formales como son la presentación y firma de declaraciones tributarias distritales y municipales, sobre toda clase de impuestos, incluyendo pero sin limitarse a renta y complementarios. Impuesto a las Ventas - IVA, Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, retenciones en la fuente, tasas, contribuciones y reportes de información fiscal a cargo del Banco

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0818 del 9 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 00045130 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al doctor Edgar Guerrero Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.831 expedida en Bogotá D.C., quien, en su calidad de gerente del Martillo, representará al Banco Popular S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) representar al Banco Popular S.A. en la participación y presentación de ofertas en las licitaciones, convocatorias, invitaciones públicas o privadas y demás modalidades de contratación, en portales web o en forma presencial, para la selección de intermediarios o martillos en la enajenación de bienes muebles, inmuebles, garantías mobiliarias, u otros objeto negociables, realizadas por las entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras con el fin de vender en subasta, martillo electrónico o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el contratante, los bienes que las mencionadas entidades deseen o deban realizar por este conducto. En ejercicio de esta facultad podrá: a) presentar y suscribir las manifestaciones de interés; b) presentar y suscribir las cartas de presentación de las ofertas y las ofertas comerciales; c) allegar la documentación solicitada por las entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras y suscribir los formularios y documentos correspondientes; d) notificarse de la adjudicación de las diferentes licitaciones, convocatorias, procesos de contratación y contratos donde resulte favorecido el Banco Popular S.A., 2) suscribir los contratos, sus modificaciones y/o prorrogas que requiera para el desarrollo de las facultades conferidas en el numeral primero de este documento. 3) suscribir las pólizas de seguros que se requieran con el fin de participar en las invitaciones, convocatorias, licitaciones y demás procesos de contratación, así como las pólizas que se requieran para garantizar los contratos. 4) asistir a las negociaciones, visitas de observación y reuniones. 5) Notificarse de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos que profieran por las autoridades públicas dentro de los procesos de convocatorias, licitaciones, invitaciones públicas y demás procesos de contratación. 6) Negociar las comisiones a recibir por la intermediación de los servicios bancarios del Martillo. 7) Responder los derechos de petición. 8) Suscribir actas de inicio, adjudicación, terminación, y liquidación y/o los documentos mediante los cuales se den por terminados los contratos. 9. Atender todo tipo de diligencias presenciales o virtuales que se adelanten en sujeción de las competencias atribuidas al martillo.

Por Escritura Pública No. 0363 del 6 abril de 2021, otorgada en la Notaría 77 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021, con el No. 00045351 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alexandra Alzate González identificada con cédula ciudadanía No. 51.939.845 de Bogotá D.C., Wajith Antonio Cabrera Cumplido identificado con cédula ciudadanía No. 79.521.300 de Bogotá y Michael Estiven Lozano Niño identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.921.585 de Bogotá D.C, para que en sus calidades de Gerente de Operaciones y Soporte a la Banca Empresarial y de Gobierno, Director de Operaciones Leasing y Jefe de División de Operaciones de Leasing, respectivamente, representen en forma separada al BANCO POPULAR S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder, se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes 1) Representar al BANCO POPULAR S.A. en todas las solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones que se requieran adelantar o que se adelanten ante autoridades públicas o privadas, organismos y dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, oficinas de registro etc., relacionadas con los vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. En ejercicio de esta facultad podrán constituir mandatarios especiales, para que en representación del Banco soliciten, tramiten y obtengan: a) La matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores cualquiera que sea su denominación o la modificación de las características, descripciones, uso, etc., de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dichos vehículos automotores. b) El retiro de parqueaderos, patios o sitios de bodegaje, parqueo o depósito autorizados de los vehículos automotores cualquiera que sea su denominación. c) La afiliación o desafiliación a empresas transportadoras legalmente constituidas de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. d) Las tarjetas de operación, cupos para matrícula, chatarrización o destrucción de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. La facultad otorgada en este numeral, comprende la suscripción de los Formularios Únicos de Tránsito (FUN) correspondientes. 2) Para que suscriban los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco Popular S.A. adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocados y entregados a ellos a título de leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. Los apoderados podrán constituir mandatario especial para suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá, D.C. 3) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas, relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o de arrendamiento financiero. 4) Otorgar a terceros autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas y privadas con el fin de realizar todos los trámites de índole aduanero que sean necesarios en los regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero, de las mercancías que el Banco Popular S.A. haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a éstos a título de leasing o arrendamiento financiero. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial se notifiquen del acto administrativo mediante el cual se autoriza el blindaje de vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación de propiedad del Banco Popular S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Para suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, sus

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prórrogas, modificaciones o adiciones. 7) Para suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para suscribir los contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, tramiten ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 10) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actúen y participen ante las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del Banco Popular S.A que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 11) Para Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos de bienes que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 12) Para suscribir los contratos de prenda sobre vehículos en favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas notas de cancelación. 13) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen la inscripción de los contratos de prenda o alertas sobre vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación en los que el Banco Popular S.A figure como acreedor prendario, así como la cancelación de la inscripción de dichos contratos de prenda o alertas. 14) Para suscribir los contratos de factoring o descuento, las notas de cesión de derechos económicos y el endoso de facturas o títulos descontados y pagados totalmente. La facultad otorgada en este numeral comprende la suscripción de los formatos o formularios que exijan las entidades públicas. 15) Para suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del Banco Popular S.A, cuando exista un contrato de promesa de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro locatario como comprador. 16) Para suscribir la autorización dirigida al proveedor (concesionario) para facturar el activo a nombre del Banco Popular S.A. cuando la orden de pedido u orden de compra la hace el locatario directamente. 17) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero, al igual que sus respectivas notas de cancelación. 18) Para suscribir los contratos de fiducia mercantil, de prenda, de garantía o de fuente pago que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 19) Para suscribir por sí o por intermedio de mandatario especial actas de compromiso, comunicaciones, solicitudes, constancias, certificaciones y autorizaciones, dirigidas a las entidades públicas o privadas para realizar cualquier actuación relacionada con bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su denominación, que sean propiedad del Banco Popular S.A., y hayan sido entregados a título de leasing o arrendamiento financiero. 20) Para recibir notificaciones de los actos administrativos proferidos dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir. 21) Para suscribir los contratos o las escrituras públicas de dación en pago en favor del Banco como pago de obligaciones 22) Para que realicen y suscriban todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspaso o cesiones e inscripciones ante las oficinas de registro que corresponda, de todos los bienes adquiridos por Leasing Popular C.F. S.A., ahora Banco Popular S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de su transferencia a terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. 23) Podrán por sí mismos o por otorgamiento de poder especial los empleados de la vicepresidencia de operaciones, suscribir los documentos, contratos, endosos, o cesiones a favor de Bancoldex, necesarios para el desarrollo de las operaciones de redescuento de contratos de leasing. 24) Para que por sí o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto, presente reclamaciones, solicitudes o comunicaciones ante el Fondo Nacional de Garantías relacionadas con las garantías que amparen las obligaciones del Banco Popular S.A., a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones 25) Para que por sí o por intermedio de lo mandatarios especiales que constituya para tal efecto se notifique de actos administrativos, presente recursos, objeciones, escritos, peticiones, reclamaciones o comunicaciones dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir, relacionados con los bienes entregados en leasing. 26) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 27) suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva. 28) Para suscribir los endosos de títulos y cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999, o la que la modifique, sustituya o derogue. 29) Para que en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realicen las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. Parágrafo primero: Los apoderados tendrán la facultad expresa de recibir. Parágrafo segundo: Cuando en ejercicio del presente poder los apoderados deban constituir mandatarios especiales, estos deberán ser empleados del Banco Popular S.A., o terceros según el caso. Parágrafo tercero: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberán ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Parágrafo cuarto: El Vicepresidente de Operaciones no podrá otorgar facultades distintas a las indicadas en esta autorización y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Parágrafo quinto: La firma de todo documento o contrato por parte de los apoderados en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del Banco, encargado de aprobar la operación respectiva.

Por Escritura Pública No. 2455 del 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2021, con el No. 00045880 del libro V, la persona jurídica confirió poder genera a Xiomara Saavedra Yepes, Gerente de Cumplimiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.117.180 de Bello, y Paola Andrea Rubio Rendón, Jefe de Control, Acuerdos y Atención a Terceros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.693.068 de Bogotá D.C, respectivamente quienes representan al BANCO POPULAR S.A.; en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. La facultad asignada en este poder se encuentra limitada por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerla dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A. La facultad es la siguiente: Adelantar en nombre y representación de BANCO POPULAR S.A, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN las gestiones relacionadas con la presentación de los reportes anuales de intercambio de información tributaria vigentes, así como las diligencias y responsabilidades a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se refiere la Resolución No. 000060 de 12 de junio de 2015 y Resolución 000078 del 16 de julio de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y aquellas que las modifiquen, adicionen, o deroguen para lo cual podrán firmar en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A. los reportes y documentos que la DIAN estime necesarios para cumplir el mandato, así como para que se notifiquen, se les corra traslado de las actuaciones y para que atiendan las diligencias y citaciones que se designen.

Por Escritura Pública No. 2531 del 23 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2022, con el No. 00048067 del libro V, la persona jurídica confirió poder a Lady Johanna Bueno Correa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.094.020 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de Gerente de la Agencia Soacha represente al BANCO POPULAR S.A. en los actos señalados en este poder. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicen la Junta Directiva o el Presidente del Banco. Las facultades son las siguientes. 1) Para que suscriba los contratos o documentos que soporten las Garantías Mobiliarias que la clientela y los empleados del Banco otorguen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste cualquier modificación o la cancelación de estos mismos gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la ampliación, modificación o cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco; y para que suscriba los contratos de cuenta corriente. 4) Para que realice trámites ante las entidades oficiales y privadas de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del BANCO POPULAR S.A.; y para que realice los trámites que correspondan a esa Agencia del Banco ante la cámara de comercio. 5) Para que, en los casos autorizados por el estamento competente del Banco, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés o títulos valores en desarrollo de las operaciones que le corresponde

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de acuerdo con la naturaleza de su cargo. 6) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco. 7) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el Banco, así como cualquier modificación o cancelación, y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco. 8) Para que suscriba los contratos de leasing, sus otrosíes o modificaciones, previamente aprobados por el Banco, así como las escrituras públicas y/o documentos privados de transferencias de los bienes adquiridos a este título y los demás documentos que deban otorgarse en el curso de estos negocios. 9) Para que suscriba los contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, y las correspondientes escrituras públicas que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco, así como sus modificaciones. 10) Para que, en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realice las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. 11) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del Banco, represente a éste en la negociación, celebración, reforma y terminación de los asuntos o procesos de naturaleza concursal y de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial de naturaleza pública o privada, de clientes vinculados a la Agencia del Banco que gerencia. 12) Para que previa autorización del órgano competente del Banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 13) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva del Banco. 14) Para suscribir cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999 o la que la modifique, sustituya o derogue.

Por Escritura Pública No. 4042 del 06 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Octubre de 2022, con el No. 00048381 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Del Socorro Yara Orozco, identificada con la cedula de ciudadanía numero 28.894.416 de purificación, portadora de la tarjeta profesional de abogada numero 106.226 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

represente al BANCO POPULAR S.A., en todos los asuntos y gestiones civiles, penales, contencioso administrativo y de policía ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo, y para que en nombre y representación del citado Banco, comparezca ante cualquier autoridad. Las facultades asignadas en este poder y las conferidas en los numerales 1 al 17 de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que le dicten la Junta Directiva, el Presidente o el Vicepresidente jurídico- Secretario General del Banco, las cuales se encuentran contenidas en distintas reglamentaciones internas, las que las adicionen, complementen o modifiquen posteriormente. Las facultades son las siguientes 1 - Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal del Banco Popular S.A. quedará válida y legalmente hecha a través de la apoderada general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización y delegación. 2.- Para que se notifique y se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole que se inicien contra el Banco Popular S.A., las conteste, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones directamente o por medio de apoderados especiales. 3.- Para que instaure toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole a nombre del Banco Popular S.A., ante cualquier autoridad del país o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4.- Para representar al Banco Popular S.A., o designar apoderados especiales, confiriéndoles los poderes especiales del caso, para que representen al Banco, ante cualquier corporación, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Banco Popular S.A. tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 5.- Para proponer todo tipo de acuerdo conciliatorio o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial o extrajudicial, ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco Popular S.A.. 6.- Para que represente al Banco Popular S.A. en las diligencias tendientes a la práctica y ejecución, de pruebas de inspección judicial, exhibición, inspección ocular, exhibición de documentos, y exhibición de libros, bien sea en procesos de carácter extrajudicial, judicial u ante autoridades administrativas; solicite directamente o por conducto de apoderados especiales las pruebas necesarias dentro de los respectivos procesos en los que el Banco Popular S.A. sea parte, haciendo practicar las pruebas, que han sido solicitadas, suministrando al personal de la diligencia los elementos de juicio indispensable para ello. diligencia los elementos para ello. 7.- Para que solicite directamente o por intermedio de apoderado especial, la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos ejecutivos, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes. 8.- Para que interponga los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco Popular S.A. 9.- Para que se haga parte o intervenga con indicación de las acreencias, en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan, así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas contra los deudores del Banco Popular S.A., e igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera o cualquier otra 'autoridad administrativa o judicial. 10.- Para concurrir a las juntas generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concursales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 11.- Para renunciar a términos, transigir o desistir de los procesos, actuaciones o actos, diligencias o gestiones en que intervengan a nombre del Banco Popular S.A., de los recursos que interpongan y de los incidentes que se promuevan. 12.- Para sustituir total o parcialmente este poder y revocar sustituciones. 13.- Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurre como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses, del Banco Popular S.A. 14.- Para que asista e intervenga en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 15.- Para que en nombre y representación del Banco Popular S.A., solicite la expedición de la primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento, establecido en la ley. 16.- para que designe las personas que tramitarán y presidirán las diligencias de remate encomendadas al Martillo del Banco Popular S.A. en virtud de la facultad conferida por el artículo 58 de la ley 794 de 2003 o de las normas que la complementen, la modifiquen o la sustituyan. 17.- En general, para sumir la personería del Banco Popular S.A. de manera que en ningún caso quede este sin representación en los negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; queda expresamente facultada para recibir. El poder que mediante esta escritura se confiere, incluye no sólo la facultad de representar al Banco Popular S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante, llamado en garantía, tercero civilmente responsable, interesado o cuando sea llamado a intervenir en cualquier actuación judicial o extrajudicial ante entidad pública o privada.

Por Escritura Pública No. 00534 del 08 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00049539 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para asuntos de impuestos a Michael Steven Lozano niño, jefe de división de operaciones leasing y gestión documental Comex, identificado con la cédula de ciudadanía número 1023921585 de Bogotá; Derly Carolina Walteros Suárez, analista técnico III Back Office Comex, identificada con la cédula de ciudadanía número 53045920 de Bogotá; Sandra Liliana Alvarado Sánchez, analista II de impuestos, identificada con la cédula de ciudadanía número 51817584 de Bogotá y Eduardo pesca Rivera, jefe de división de recaudos e impuestos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79370783 De Bogotá, para que representen al BANCO POPULAR S.A., En los siguientes asuntos de carácter operativo en el ejercicio de sus funciones deban atender. la facultad asignada en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este poder se encuentra limitada por la otorgada a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., ante la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - DIAN, las gestiones relacionadas con la transmisión de reportes de recaudos de impuestos aduaneros, recaudos de impuestos nacionales y declaraciones de cambio.

Por Escritura Pública No. 5351 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2006 bajo el No. 11295 del libro v, compareció, oscar ernesto camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 19. 144. 652 expedida en Bogotá, que en el presente publico instrumento obre en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A., confiere poder a Hugo Eduardo Ramirez Carrillo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 19.434.161 expedida en Bogotá, para que en su calidad de gerente de la banca empresarial media, represente al BANCO POPULAR S. A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus unciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorguen la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el. Órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a: mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes conceptos: estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas; I) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco, tales como: Agua, luz, teléfono, etc. 5) para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco. 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del BANCO POPULAR S.A. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de riesgo, crédito y calidad de cartera, suscriba las notas de cesión de, contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la banca empresarial media y de las oficinas adscritas a la misma. 9) para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco.

Por Escritura Pública No. 1175 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 20 de marzo de 2013, inscrita el 23 de abril de 2013, bajo el No. 00025059 del libro V, compareció Martha Teresa Aaron Grosso,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 36.545.964 de santa marta, en su calidad de vicepresidente de riesgo, crédito y calidad de cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Roberto castillo Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.152 de suba, para que en su calidad de gerente de banca empresarial y empresarial mediana Bogotá, represente al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o el presidente del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a: Mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes conceptos: estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas; I) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco, tales como: agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente, dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del banco. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de riesgo, crédito y calidad de cartera, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la gerencia de banca empresarial y empresarial mediana Bogotá y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco. 13) Para que realice los tramites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios. 14) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto predial correspondientes a los inmuebles de propiedad del banco tercero: El apoderado no podrá delegar ni sustituir este poder.

Por Escritura Pública No. 0274 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 11 de febrero de 2015 bajo los Nos. 00030306 y 00030307 del libro V, compareció Nubia Ines Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.003 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia y especialmente autorizada por el presidente del BANCO POPULAR S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Adriana

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ramos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.032.008 de Bogotá D.C., y a Guillermo Urrea Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 10.263.480 de Manizales, para que representen al BANCO POPULAR S.A., ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos que se detallan taxativamente en los numerales 1) a 4) los cuales deberán ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriban los contratos de prenda que los empleados del banco otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriban las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorguen los empleados del banco, así como sus ampliaciones y/o aclaraciones y las escrituras en las que conste la cancelación de las mismas. 3) Para que realice los tramites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios para estos fines. 4) Para que suscriban contratos de leasing para la financiación de bienes para los empleados del banco y los documentos necesarios para el perfeccionamiento, modificación, terminación y ejercicio de la opción de compra en dicha operación.

Por Escritura Pública No. 1989 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2015, inscrita el 24 de agosto de 2017 bajo el No. 00037872 del libro V, compareció Gabriel Jose Nieto Moyano identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.810 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, en su calidad de vicepresidente de crédito y riesgo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Alfredo Medina Aragon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.634 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de banca regional zona sur, represente al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o el presidente del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva a el presidente del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes conceptos: Estudio de proyectos de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas, I) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco tales como: Agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco 7) para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del BANCO POPULAR S.A. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de crédito y riesgo, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la banca regional zona sur y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco.

Por Escritura Pública No. 1456 del 28 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Mayo de 2022, con el No. 00047340 del libro V, la persona jurídica confirió poder a Alexandra Alzate González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.939.845 de Bogotá D.C.; a Juan Camilo Reinoso Prieto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.401.152 de Bogotá D.C., y a Michael Estiven Lozano Niño identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.921.585 de Bogotá D.C., para que en sus calidades de Gerente de Soporte y Servicio a la Banca Empresarial y de Gobierno y al Cash Management, Director de Operaciones Leasing y Jefe de División de Operaciones de Leasing, respectivamente, representen en forma separada al BANCO POPULAR S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder, se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes 1) Representar al BANCO POPULAR S.A. en todas las solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones que se requieran adelantar o que se adelanten ante autoridades públicas o privadas, organismos y dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, oficinas de registro etc., relacionadas con los vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. En ejercicio de esta facultad podrán constituir mandatarios especiales, para que en representación del Banco soliciten, tramiten y obtengan: a) La matrícula inicial, el traspaso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores cualquiera que sea su denominación o la modificación de las características, descripciones, uso, etc., de dichos vehículos automotores. b) El retiro de parqueaderos, patios o sitios de bodegaje, parqueo o depósito autorizados de los vehículos automotores cualquiera que sea su denominación. c) La afiliación o desafiliación a empresas transportadoras legalmente constituidas de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. d) Las tarjetas de operación, cupos para matrícula, chatarrización o destrucción de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. La facultad otorgada en este numeral, comprende la suscripción de los Formularios Únicos de Tránsito (FUN) correspondientes. 2) Para que suscriban los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco Popular S.A. adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocados y entregados a ellos a título de leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. Los apoderados podrán constituir mandatario especial para suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá, D.C. 3) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas, relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o de arrendamiento financiero. 4) Otorgar a terceros autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas y privadas con el fin de realizar todos los trámites de índole aduanero que sean necesarios en los regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero, de las mercancías que el Banco Popular S.A. haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a éstos a título de leasing o arrendamiento financiero. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial se notifiquen del acto administrativo mediante el cual se autoriza el blindaje de vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación de propiedad del Banco Popular S.A., que sean o hayan sido objeto de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Para suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, sus prórrogas, modificaciones o adiciones. 7) Para suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para suscribir los contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, tramiten ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 10) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actúen y participen ante las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del Banco Popular S.A que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 11) Para suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos de bienes que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 12) Para suscribir los contratos de prenda sobre vehículos en favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas notas de cancelación. 13) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen la inscripción de los contratos de prenda o alertas sobre vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación en los que el Banco Popular S.A figure como acreedor prendario, así como la cancelación de la inscripción de dichos contratos de prenda o alertas. 14) Para suscribir los contratos de factoring o descuento, las notas de cesión de derechos económicos y el endoso de facturas o títulos descontados y pagados totalmente. La facultad otorgada en este numeral comprende la suscripción de los formatos o formularios que exijan las entidades públicas. 15) Para suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del Banco Popular S.A, cuando exista un contrato de promesa de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro locatario como comprador. 16) Para suscribir la autorización dirigida al proveedor (concesionario) para facturar el activo a nombre del Banco Popular S.A. cuando la orden de pedido u orden de compra la hace el locatario directamente. 17) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero, al igual que sus respectivas notas de cancelación. 18) Para suscribir

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los contratos de fiducia mercantil, de prenda, de garantía o de fuente pago que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 19) Para suscribir por sí o por intermedio de mandatario especial actas de compromiso, comunicaciones, solicitudes, constancias, certificaciones y autorizaciones, dirigidas a las entidades públicas o privadas para realizar cualquier actuación relacionada con bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su denominación, que sean propiedad del Banco Popular S.A., y hayan sido entregados a título de leasing o arrendamiento financiero. 20) Para recibir notificaciones de los actos administrativos proferidos dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir. 21) Para suscribir los contratos o las escrituras públicas de dación en pago en favor del Banco como pago de obligaciones 22) Para que realicen y suscriban todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspaso o cesiones e inscripciones ante las oficinas de registro que corresponda, de todos los bienes adquiridos por Leasing Popular C.F. S.A., ahora Banco Popular S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de su transferencia a terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. 23) Podrán por sí mismos o por otorgamiento de poder especial los empleados de la vicepresidencia de operaciones, suscribir los documentos, contratos, endosos, o cesiones a favor de BANCOLDEX, necesarios para el desarrollo de las operaciones de redescuento de contratos de leasing. 24) Para que por sí o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto, presente reclamaciones, solicitudes o comunicaciones ante el Fondo Nacional de Garantías relacionadas con las garantías que amparen las obligaciones del Banco Popular S.A., a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones 25) Para que por sí o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto se notifique de actos administrativos, presente recursos, objeciones, escritos, peticiones, reclamaciones o comunicaciones dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir, relacionados con los bienes entregados en leasing. 26) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 27) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva del Banco Popular S.A. 28) Para suscribir los endosos de títulos y cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999, o la que la modifique, sustituya o derogue. 29) Para que en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realicen las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. Parágrafo primero: Los apoderados tendrán la facultad expresa de recibir. Parágrafo segundo: Cuando en ejercicio del presente poder los apoderados deban constituir mandatarios especiales, estos deberán ser empleados del Banco Popular S.A., o terceros según el caso. Parágrafo tercero: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberán ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Parágrafo cuarto: El Vicepresidente de Operaciones no podrá otorgar facultades distintas a las indicadas en esta autorización y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Parágrafo quinto: La firma de todo documento o contrato por parte de los apoderados en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del Banco, encargado de aprobar la operación respectiva.

Por Escritura Pública No. 1158 del 28 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2023, con el No. 00049996 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Edith Catalina Parra Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.276 expedida en Bogotá D.C., para que represente al BANCO POPULAR S.A. en las, Oficinas Choachí y Ubaque. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la Junta Directiva o del Presidente del Banco o del órgano competente del Banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos o documentos que soporten las Garantías Mobiliarias y/o demás Garantías que la clientela y los empleados del Banco otorguen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste cualquier modificación, aclaración o la cancelación de estos mismos gravámenes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como garantía de los créditos otorguen la clientela, los garantes y/o empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la ampliación, modificación, aclaración o cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco. 4) Para que suscriba los contratos de cuenta corriente. 5) Para que realice trámites ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba la documentación correspondiente y para que realice los trámites que correspondan al Banco ante la cámara de comercio respectiva y ante el RUNT; y 'suscriba los formularios de Declaración de Impuesto Predial correspondientes a inmuebles de propiedad del Banco. 6) Para que, en los casos autorizados por el estamento competente del Banco, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías y endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR S.A; y para que suscriba los documentos y títulos valores en desarrollo de las operaciones comerciales de las oficinas Choachí y Ubaque. 7) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano Competente del Banco. 8) Para que suscriba los contratos de fiducia, y demás documentos requeridos, en que tenga interés el Banco, así como cualquier modificación, aclaración y cancelación de los mismos u que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco. 9) Para que suscriba los contratos de leasing, sus otrosíes o modificaciones, previamente aprobados por el Banco, así como las escrituras públicas y/o documentos privados de transferencias de los bienes adquiridos a este título y los demás documentos que deban otorgarse en el curso de estos negocios. 10) Para que suscriba los contratos de compraventa de bienes muebles o inmuebles, y las correspondientes escrituras públicas que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco, así como sus modificaciones y aclaraciones. 11) Para que, en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realice las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal o tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. 12) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del Banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación de los asuntos o procesos de naturaleza concursal y de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial de naturaleza pública o privada, de clientes vinculados al Banco en las oficinas Choachí y Ubaque. 13) Para que previa autorización del órgano competente del Banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 14) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen Compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva del Banco. 15) Para suscribir cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la ley 546 de 1999 o la que modifique, sustituya o derogue. 16) Para que se notifique y se le corra traslado de todas las demandas en procesos, civiles, penales, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos y de policía, que se inicien contra el BANCO POPULAR S.A 17) Parta representar al BANCO POPULAR S.A ante corporaciones administrativas de toda índole en las actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el BANCO POPULAR S.A tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 18) Para concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial, o extrajudicial, dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del Banco. 19) Para conciliar, desistir, recibir (excepto depósitos judiciales) y transigir en los procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que intervenga el BANCO POPULAR S.A dentro de los parámetros fijados por el Estamento correspondiente. 20) Para que asista en intervenga en las audiencias de conciliación previstas en la ley 640 de 2001 y demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen para los procesos ejecutivos y administrativos, dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del Banco. Tercero: El poder que mediante esta escritura se le confiere, incluye no solo la facultade de representar al BANCO POPULAR S.A cuando este sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

E.P. NO	FECHE				
7.785	31-12-1976	2 CALI	17-02-1997	NO.573929	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5.139	30-12-1977	3 CALI	17-02-1997	NO.573931
2.505	28-07-1979	3 CALI	17-02-1997	NO.573932
1.190	30-03-1979	3 CALI	17-02-1997	NO.573936
3.112	27-11-1981	1 CALI	17-02-1997	NO.573939
1.453	21-06-1985	31 BOGATA	17-02-1997	NO.573941
2.300	04-09-1984	1 CALI	17-02-1997	NO.573946
130	23-01-1986	1 CALI	17-02-1997	NO.573947
8.213	05-09-1986	5 BOGOTA	17-02-1997	NO.573949
10.044	21-12-1988	10 CALI	17-02-1997	NO.573953
757	21-02.1990	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.573954
7.156	15-07-1991	10 CALI	17-02-1997	NO.573957
1.056	11-02.1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573960
2.401	18-03-1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573962
6.737	10-08-1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573963
2.830	20-04-1993	10 CALI	17-02-1997	NO.573964
5.747	21-07-1993	10 CALI	17-02-1997	NO.573965
4.904	31-05-1994	10 CALI	17-02-1997	NO.573966
2.859	09-07-1996	11 CALI	17-02-1997	NO.573968
5.901	04-12-1996	11 CALI	17-02-1997	NO.573969
85	13-01-1997	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.573972
373	28-01.1997	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.773972

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005019 del 28 de octubre de 1998 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00656406 del 11 de noviembre de 1998 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 14 de junio de 2002 de la Revisor Fiscal	00833900 del 3 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004622 del 4 de octubre de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00851684 del 6 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004383 del 15 de octubre de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00906236 del 12 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004590 del 7 de octubre de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00959671 del 28 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0005879 del 20 de diciembre de 2006 de la Notaría 31	01137118 del 8 de junio de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.E. P. No. 0005349 del 28 de 01191651 del 18 de febrero de
diciembre de 2007 de la Notaría 31 2008 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 2343 del 3 de julio de 01315662 del 28 de julio de
2009 de la Notaría 23 de Bogotá 2009 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3832 del 7 de diciembre 01435114 del 10 de diciembre
de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá de 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2530 del 3 de noviembre 02038381 del 24 de noviembre
de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá de 2015 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2990 del 29 de diciembre 02053931 del 20 de enero de
de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá 2016 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 383 del 8 de marzo de 02313502 del 21 de marzo de
2018 de la Notaría 23 de Bogotá 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1418 del 30 de julio de 02368261 del 21 de agosto de
2018 de la Notaría 23 de Bogotá 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 5604 del 23 de diciembre 02780265 del 7 de enero de
de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá 2022 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de marzo de 1997 , inscrito el 24 de abril de 1997 bajo el número 00582246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO POPULAR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2006 , inscrito el 21 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2006 bajo el número 01097970 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419556 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419556 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuró grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Contrato de Representación Legal de tenedores de bonos suscrito el 20 de junio de 2008 entre el BANCO POPULAR S.A. (sociedad emisora) y HELM TRUST S.A., inscrito el 13 de abril de 2009 bajo el No. 1289196 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de cien mil millones de pesos (\$10.000.000.000,00 M/CTE) a la fiduciaria: HELM TRUST S.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 5 de octubre de 2009 entre el BANCO POPULAR S.A. (sociedad emisora) y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., inscrito el 30 de diciembre de 2009 bajo el No. 1351658 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de tres billones de pesos (\$3.000.000.000.000,00 M/CTE) a la FIDUCIARIA: FIDUCOR S.A.

En virtud del contrato de cesión del 22 de junio de 2015 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 23 de junio de 2015 bajo el Registro No. 01950489, se modifica el nombramiento de representante de los tenedores de bonos inscrito bajo Registro No. 1351658 libro IX quedando la representación en cabeza de HELM FIDUCIARIA S.A.

En virtud del Contrato de Cesión del 5 de octubre de 2009 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 6 de octubre de 2016 bajo el Registro No. 02146924, se adiciona otro si al contrato inscrito bajo el Registro: 01351658 y modificado bajo el Registro: 01950489 donde al representante legal de los tenedores de bonos ordinarios (HELM FIDUCIARIA S.A.), se hace extensivo con todos sus efectos a la emisión de bonos subordinados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA KENNEDY
Matrícula No.: 00208379
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 75 C # 35 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA SIBATE
Matrícula No.: 00208380
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 #8-99
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA LOS MINISTERIOS
Matrícula No.: 00208382
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 # 6 D 94

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CENTRAL DE ABASTOS
Matrícula No.: 00208387
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 # 24 19 Sur Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CENTRO
Matrícula No.: 00208388
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 12 C 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA SAN AGUSTIN
Matrícula No.: 00208389
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2019
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 # 9 -00
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA BARRIO CLARET
Matrícula No.: 00208390
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 26 43 A 56 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA AVENIDA SEXTA
Matrícula No.: 00208392
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 6 # 19A 74
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA BARRIO RESTREPO
Matrícula No.: 00208394
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 # 16 - 40 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CHOACHI
Matrícula No.: 00208431
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 4 No 3 44
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR UBAQUE
Matrícula No.: 00208434
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 3 No 2 05
Municipio: Ubaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR PRINCIPAL
Matrícula No.: 00208438
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 # 7 43 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR MARTILLO
Matrícula No.: 00208439
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 17 No 7 - 35 Piso 10
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR C.A.N.
Matrícula No.: 00208441

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 44 # 57 A 02
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR EL DORADO
Matrícula No.:	00208460
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av El Dorado N. 106 39 Lc 160
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR FERIA EXPOSICION
Matrícula No.:	00208463
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Cra 36 N° 23 - 39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR BARRIO RICAURTE
Matrícula No.:	00208465
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 10 # 28 - 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR FONTIBON
Matrícula No.:	00208467
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 100 No 20 67
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR ZIPAQUIRA
Matrícula No.:	00208471
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cl 17 N 7-43
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.: 00208472
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 24 - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SAN DIEGO
Matrícula No.: 00208474
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cra 13 N° 26 - 74
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR LA CASTELLANA
Matrícula No.: 00208476
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 95 N 47 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR VILLAPINZON
Matrícula No.: 00208481
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 4 No 4 60
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR LA FLORESTA
Matrícula No.: 00208483
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 68 # 90 88 Lc 2002

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR TEUSAQUILLO
Matrícula No.: 00208485
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 35 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR USAQUEN
Matrícula No.: 00208492
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 # 7 -15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CHIPAQUE
Matrícula No.: 00208941
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 5 # 4 36
Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA MUZU
Matrícula No.: 00208942
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 46 A Sur # 52 C 61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CAQUEZA
Matrícula No.: 00208943
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 2A# 4-31
Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO POPULAR AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00259511
Fecha de matrícula:	14 de abril de 1986
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 72 No 12 - 57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA 20 DE JULIO
Matrícula No.:	00338653
Fecha de matrícula:	28 de julio de 1988
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 N° 22 - 01 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR TOBERIN
Matrícula No.:	00548867
Fecha de matrícula:	19 de mayo de 1993
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 166 No 20 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR OFICINA SUBA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01687963
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 146 # 106 - 20 Local 1-66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR SANTA FE
Matrícula No.:	01689792
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 N 45 - 03 L 1-04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO POPULAR AGENCIA SOACHA
Matrícula No.:	01756902

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 # 5 41 Local 4,5,6
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA PUNTO 52
Matrícula No.: 01951981
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 N° 52 23 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR COGUA
Matrícula No.: 01962500
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 # 4-36
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR OF EXTENSION DE CAJA
CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01995777
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL ARRECIFES
Matrícula No.: 02026737
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Cl 26 # 69 D - 91 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02049265
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2010

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 38 Sur 34 D 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 02077906
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 # 356 Av Las Palmas
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR ALTAVISTA
Matrícula No.: 02248852
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 1 # +6 D 69 Sur Local 195
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SANTA LUCIA
Matrícula No.: 02273301
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 11 # 10 - 37 Local 1-29
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR S.A. AGENCIA PUENTE ARANDA.
Matrícula No.: 02302782
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 60 - 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PARQUE 93
Matrícula No.: 02306627
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 11 # 93 - 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02432034
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 72 N* 80 - 94 Locales 116 - 117
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - SUCURSAL SOSIEGO
Matrícula No.: 02442117
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 # 17 - 56 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 02465348
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D # 6 - 94 Sur Lc 1920
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR UNICENTRO CENTRO COMERCIAL
Matrícula No.: 03303176
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 15 # 124 - 30 Local 1 - 080
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - CENTRO SUBA
Matrícula No.: 03341947
Fecha de matrícula: 23 de febrero de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 # 91 19 Lc 2 - 103
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01**

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO POPULAR - UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 03438848
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 111 C No 86 - 05 Lc 1-55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR EL EDEN
Matrícula No.: 03536471
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 72 No. 12 B 60 Lc 2 081
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR EXPRES PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 03540864
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 # 148 - 07 Local 1 - 89
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CANTON BOGOTA
Matrícula No.: 03562893
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 102 No 7 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPRES CALIMA
Matrícula No.: 03595313
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 19 N° 28 -80 Entrada 1A7L-A - 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03595499
Fecha de matrícula: 13 de octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 128
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRÉS DIVER PLAZA
Matrícula No.: 03596632
Fecha de matrícula: 14 de octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 99 # 70A - 89 Lc 151
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CENTRO MAYOR EXPRES
Matrícula No.: 03597725
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 A Sur # 34 D 51 Lc 1008
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPRES PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03601297
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71D # 6 - 94 Sur Lc 1910
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.: 03616400
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 75 Sur No.78H-51 Local 237
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR S.A - OFICINA EXPRÉS GRAN ESTACIÓN
Matrícula No.: 03649923

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 26 No. 62 47 Lc 288 G.E
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CEDRITOS
Matrícula No.: 03693611
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No. 137 26
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.254.459.970.427

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 4 de julio de 2023 Hora: 09:07:01

Recibo No. AB23358686

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23358686DC58E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9017462107496644

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:20:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NIT: 860007738-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTA, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública No 850 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto No 2186 del 20 de diciembre de 1969 Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3336 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9017462107496644

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:20:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1.)- ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2.)- coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 3.)- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un numero de accionistas que represente, por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 4.)- presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el ordinal anterior 6.)- mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su suministrarle todos los datos e informes que le soliciten, 7.)- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités de que trata el numeral 5 del artículo 29 de estos estatutos. 8.)- ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la junta directiva; las - que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde, 9.) - tomar las medidas, celebre y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, así como representar por si o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad. Las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías parágrafo, las autorizaciones o consultas presentadas a la junta directiva. 12.)- presentar a la junta directiva las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita : como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión . 13.)- asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversiones en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. 15.)- adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representante, a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes. 16.)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentaran a la junta directiva para su aprobación,



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9017462107496644

Generado el 04 de julio de 2023 a las 08:20:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos y en general, las mejoras prácticas de buen gobierno corporativo. 17.- ordenar que el código de buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a disposiciones de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta señala el artículo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración del banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

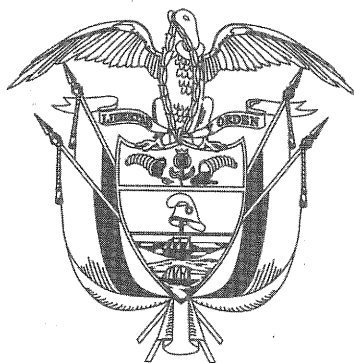
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 10/06/2014	CC - 19455785	Presidente
Jorge Enrique Jaimes Jaimes Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79292300	Vicepresidente de Operaciones
Juan Felipe Vasquez Mora Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 79887571	Vicepresidente Financiero
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/09/2020	CC - 19321810	Vicepresidente de Crédito
Hever Orlando Lemus González Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 9520989	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Ricardo Quijano Rueda Fecha de inicio del cargo: 07/07/2022	CC - 79532581	Vicepresidente de Tecnología
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 8304369	Vicepresidente de Banca Empresarial y de Gobierno
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 24/08/2021	CC - 63332003	Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 85467145	Vicepresidente de Banca de Personas y Pequeñas Empresas
Joaquín Eduardo Uribe Franco Fecha de inicio del cargo: 04/03/2021	CC - 79147400	Vicepresidente de Innovación Empresarial

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





REPÚBLICA DE COLOMBIA

**NOTARIA CUARENTA Y OCHO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO

COPIA NUMERO UNO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO

DE LA ESCRITURA N° **00114**
FECHA : 18 DE ENERO DEL AÑO 2019

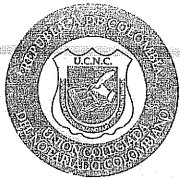
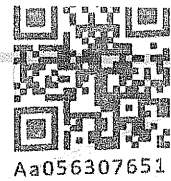
ACTO O CONTRATO
REVOCATORIA PODER-PODER

BANCO POPULAR S.A.
BONNYS VALENZUELA LINA MARIA



Av. Caracas No. 75 - 69/77 PBX: 345 75 58 - Bogotá, D.C.

E-mail: notaria48.bogota@supernotariado.gov.co / notaria48bogota@ucnc.com.co



NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0 1 1 4 , =====

CERO CIENTO CATORCE (0114), =====

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE ENERO

DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019). -----

NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S) O CONTRATO: PODER Y REVOCATORIA DE PODER.

Poderante: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9

Revocada: LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA C.C. 23.690.033

JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA C.C. 79.239.652

MARITZA MOSCOSO TORRES C.C. 52.191.766

ALFREDO ENRIQUE BISLICK GUERRERO C.C. 80.039.471

Apoderados: LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA C.C. 23.690.033

JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA C.C. 79.239.652

MARITZA MOSCOSO TORRES C.C. 52.191.766

NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN C.C. 79.796.846

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, ANYELO MAURICIO GUTIERREZ BERNAL, =====

Notario(a) Cuarenta y Ocho (48) ENCARGADO, ===== de este Círculo Notarial, según resolución 16147 del 27 de diciembre de 2018, =====

se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA, con las siguientes especificaciones: -----

CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA, IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES ANTE EL NOTARIO: -----

Comparecieron con minuta escrita enviada por E-mail: El doctor GABRIEL JOSÉ NIETO MOYANO, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Bogotá D.C., portador de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Vertical stamps and codes on the right margin, including 'Aa056307651', '05-02-1', and various handwritten notary marks and dates.

la cédula de ciudadanía número 19.321.810 expedida en Bogotá D.C., y expuso: ---

PRIMERO: Que en el presente público instrumento obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.**, - NIT. 860.007.738-9, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., en su carácter de Vicepresidente de Crédito y Riesgo, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan. ---

SEGUNDO: Que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto por la Junta Directiva en sesión del diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017) como consta en acta número dos mil cuatrocientos treinta y cinco (No. 2435) en la cual se aprobó la Política de Cobranzas y la carta de autorización de funciones de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017) del Presidente del **BANCO POPULAR S.A.**, la cual se protocoliza con la presente escritura, para que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan, confiere PODER a los doctores **LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA, JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, MARITZA MOSCOSO TORRES y NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN**, mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.690.033, 79.239.652, 52.191.766 y 79.796.846, portadores de las tarjetas profesionales de Abogado números 77.657, 92.202, 102.125 y 148.615, respectivamente, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, para que representen al **BANCO POPULAR S.A.**, conjunta o separadamente, dentro del marco de aprobación de los estatutos competentes del Banco, con las siguientes facultades dentro de los procesos ejecutivos para el cobro de créditos, procesos concursales, y procesos de restitución derivados de los productos de leasing: ---

- 1.- Otorgar poderes especiales a fin de instaurar demandas, y reclamar los créditos y bienes. ---
- 2.- Para que designen apoderados especiales que representen judicial y extrajudicialmente al Banco, y defiendan los intereses de la entidad ante cualquier

Se expide
200 copias
DE 791
N. 990
18-03-19

200 Vigencia
DE 1819
A 2018
18-03-19

2 Vigencia
2046
2047
20-03-19

Se expide
100 Copias
DE 0991
N. 1090
26-03-19

Se expide
100 Vigencia
DE 2074
N. 2173
26-03-19

Se expide
100 Copias
DE 1091
N. 1190
27-03-19

Se expide
100 Vigencia
DE 2185
N. 2284
27-03-19

443

que se formulen en desarrollo de los mencionados procesos: -----

12.- Para renunciar a términos, o desistir de las actuaciones o actos dentro de los procesos de su competencia. -----

13.- Para revocar previo agotamiento de los procedimientos internos del Banco, o sustituir total o parcialmente los poderes especiales, otorgados en desarrollo de los procesos referidos: -----

14.- Para que concurra a los procesos con las facultades expresas de conciliar, transigir y disponer del derecho; para que dentro de estas facultades atienda y ejecute todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses del **BANCO POPULAR S.A.** -----

15.- Para que asista a las audiencias de conciliación en los procesos mencionados. -----

16.- En general, para asumir la representación judicial del Banco Popular S.A., de manera que en ningún caso quede sin representación, ya sea que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. -----

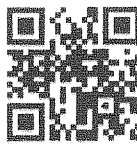
17.- Para que suscriban los contratos de cesión de derechos litigiosos, contratos de cesión de derechos de crédito, contratos de transacción, acuerdos de conciliación, y acuerdos de pago: -----

18.- Para proponer acuerdos conciliatorios o aceptar los que sean propuestos en forma judicial o extrajudicial. -----

TERCERO: Que mediante la presente escritura revoca en todas sus partes el poder otorgado mediante escritura pública número dos mil seiscientos cuarenta y uno (2641) del quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018) de la Notaría de cuarenta y ocho (48) Círculo de Bogotá D.C., a los señores **LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA, JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, MARITZA MOSCOSO TORRES y ALFREDO ENRIQUE BISLICK GUERRERO**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.690.033, 79.239.652, 52.191.766 y 79.796.846, y 80.039.471; la cual queda sin efecto alguno a partir de la fecha de la presente escritura. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA -----

dyz



Ca287035837

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9123645600351527

NO 0114

Generado el 04 de enero de 2019 a las 10:43:07

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública No 850 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto No 2186 del 20 de diciembre de 1969 Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali (Resolución 3336 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaria 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

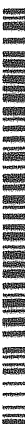


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca287035837



107422COM898UaM2

31-06-18

cadena s.a. No. 19099-0340

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9123645600351527

Generado el 04 de enero de 2019 a las 10:43:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1.)- ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2.)- coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 3.)- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un numero de accionistas que represente, por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 4.)- presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el ordinal anterior 6.)- mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su ministrarle todos los datos e informes que le soliciten, 7.)- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités de que trata el numeral 5 del artículo 29 de estos estatutos. 8.)- ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la junta directiva; las - que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde, 9.) - tomar las medidas, celebre y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, así como representar por si o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad. Las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías parágrafo las autorizaciones o consultas presentadas a la junta directiva. 12.)- presentar a la junta directiva las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita : como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión . 13.)- asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversiones en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. 15.)- adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representante, a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes. 16.)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentaran a la junta directiva para su aprobación, observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos , la asamblea general de accionistas, los estatutos y en general, las mejoras practicas de buen gobierno corporativo. 17.)- ordenar que el código de buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a disposiciones de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta

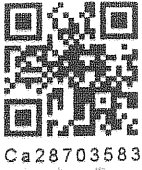


SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9123645600351527

Generado el 04 de enero de 2019 a las 10:43:07

NO 0114



Ca287035836

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

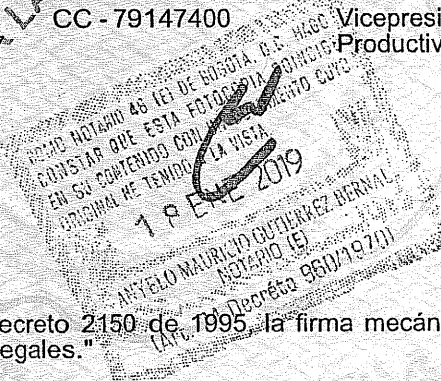
señala el artículo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración del banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 10/06/2014	CC - 19455785	Presidente
Jorge Enrique Jaimes Jaimes Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79292300	Vicepresidente de Operaciones
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 80409191	Vicepresidente Financiero
Hever Orlando Lemus González Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 9520989	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 8304369	Vicepresidente de Banca Empresarial y de Gobierno
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 19321810	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 63332003	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Martha Teresa Aarón Grosso Fecha de inicio del cargo: 13/08/2014	CC - 36545964	Vicepresidente de Transformación
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 85467145	Vicepresidente de Banca de Personas y Pequeñas Empresas
Joaquín Eduardo Uribe Franco Fecha de inicio del cargo: 06/02/2017	CC - 79147400	Vicepresidente de Tecnología y Productividad

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Notaria Cuarenta y Nueve de Bogotá D.C.
DIANA PATRICIA MARTÍNEZ
Secretaría Delegada



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VALIDO



10741GA898UaM2C2 31-08-18 10741GA898UaM2C2 Ca287035836

NOTARIA 48

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - NOTARIO.

NIT: 19.231.886-9

Av. Caracas No 75 - 77 BOGOTA D.C

PBX-345-75-58

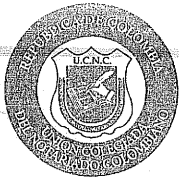
Correo electrónico

Notaria48bogota@gmail.com

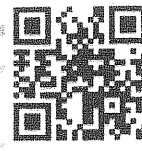
ESPACIO EN

BLANCO

NOTARIA 48



Aa056307654



Ca287035835

Nº 5 0114

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL (LA) (LOS) (LAS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: -----

Este instrumento fue leído por el(los) interviniente(s), a quien(es) se le(s) advirtió sobre la formalidad de su registro, y por haberla encontrado de conformidad, procedió(eron) a firmarla junto con el Notario que AUTORIZA este acto notarial, dejando constancia que, conforme al Estatuto Notarial (Decretos 960 de 1.970 y 2148 de 1.983), los notarios sólo responden por la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, como tampoco de su capacidad o aptitud legal para la celebración del acto o contrato respectivo. Se advirtió al (a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).---

IDENTIFICACIÓN DE (EL, LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE(S): El (la, los, las) compareciente(s) fue(ron) identificado (a, s) con el(los) documento(s) que en esta Escritura se cita(n). -----

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: -----
Aa056307651 / Aa056307652 / Aa056307654 / -----

RECAUDOS -----

DERECHOS NOTARIALES (TARIFA RESOLUCIÓN 0858 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018) ----- \$ 115,200,00
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN ----- \$ 1,748,400,00

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Aa056307654

Ca287035835

1074589aU2M2CGG8

31-08-18

04-09-18

1075Aa959AUAFAM

cadena s.a. Nit. 99099390

cadena s.a. Nit. 99099390

IVA. -----	\$ 354,084,00
RTE. FTE. -----	\$ - 0 -
SUPERINT. -----	\$ 6,200,00
CTA.ESP.NOT. -----	\$ 6,200,00
TOTAL -----	\$ 2,230,084,00

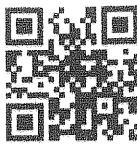
Gabriel Nieto Moyano
GABRIEL JOSÉ NIETO MOYANO

48 C.C. No. 19.321.810
BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

EL (LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48) - E

[Signature]
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 ANYELO MAURICIO GUTIERREZ BERNAL
ANYELO MAURICIO GUTIERREZ BERNAL
 BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA CUARENTA Y OCHO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ	
ESCRITURACION	
Elaboró:	<i>Pilar Forero</i>
Identificó:	
Revisó:	<i>Wacelat</i>



Ca287037486

ES COPIA NUMERO **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (1818)**
(FOTOCOPIA) TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA
PÚBLICA NUMERO **0114** DE FECHA **18** DE **ENERO** DE **2019**
QUE SE EXPIDE EN **06** HOJAS DEBIDAMENTE **RUBRICADAS**
EN SUS MARGENES, CON DESTINO A:

LOS INTERESADOS

BOGOTA D.C., 08 ABR. 2019

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN
SECRETARIA DELEGADA (DEC, 1534/89)

ELABORO: CE

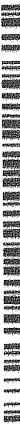


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

000000

Ca287037486

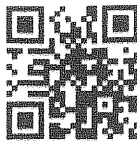


10741CA0800-B011C7

21-02-19

Radena S.A. Nit. 90000350





Ca287037052

NOTARIA 48 BOGOTA, D.C.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48

CERTIFICADO NUMERO: 2944

COMO NOTARIO CUARENTA Y OCHO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICO:

Que por Escritura Pública número **0114 del 18 de Enero de 2.019**, otorgada en esta Notaría, el doctor **GABRIEL JOSE NIETO MOYANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.321.810** expedida en Bogotá, D.C., obrando en su carácter de Vicepresidente de Crédito y Riesgo, por lo tanto, en nombre y representación legal del **BANCO POPULAR S.A.**, con NIT.**860.007.738-9**, como se acredita con el certificado de la Superintendencia Financiera que se protocolizó con el citado instrumento, que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto por la Junta Directiva, en sesión del 10 de marzo de 2017, como consta en acta número 2435 en la cual se aprobó la Política de Cobranzas y la carta de autorización de funciones de fecha 17 de mayo de 2017, del Presidente del BANCO POPULAR S.A., la cual se protocolizó con la escritura, confirió **PODER** a los doctores **LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA, MARITZA MOSCOSO TORRES Y NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN**, mayores de edad, vecinos de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números **23.690.033, 79.239.652, 52.191.766 y 79.796.846** portadores de las Tarjetas profesionales de Abogado números **77.657, 92.202, 102.125, y 148.615** respectivamente, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, para que representen al **BANCO POPULAR S.A.**, con NIT.**860.007.738-9**, conjunta o separadamente, dentro del marco de aprobación de los estamentos competentes del BANCO con las facultades allí consignadas, dentro de los procesos ejecutivos para el cobro de créditos procesos concursales y de restitución derivados de los productos de Leasing. Al margen de dicha escritura **NO** aparece nota de Revocación o Sustitución del mencionado poder, por lo cual se presume VIGENTE.

Certificación que expido en Bogotá, a los **08** días del mes de **Abril** de **2.019**, Hora: **4:15 p.m.**, con destino al: **INTERESADO**

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO 48

ELABORO: CE.

AVENIDA CARACAS Nos. 75-69/77, TELEFONOS 3 45 75 58/59, - 3 46 52 67 BOGOTA, D.C.



República de Colombia

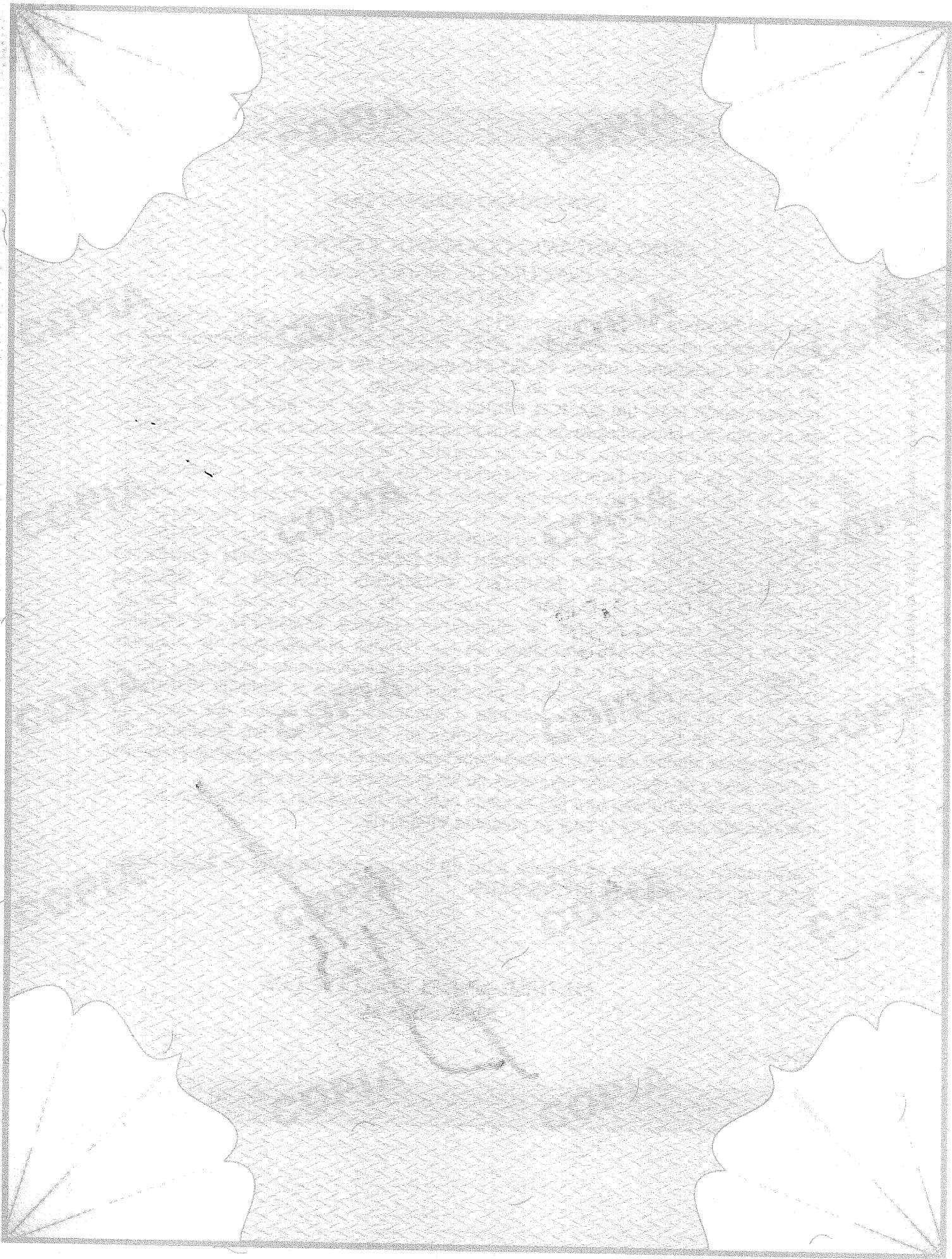
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca287037052

107422CGD8189aMA

31-08-18

cadena s.d. No. 896.090.9340





Diligencie todos los espacios del formulario y en tinta negra, en letra legible, sin tachones ni enmendaduras; si no aplica anule los espacios con una línea. (No dejar campos en blanco).

DD 28 Fecha de Diligenciamiento MM 02 Año 2022 Oficina Radicadora el jordan Código oficina radicadora 624

1. SOLICITUD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

SOLICITANTE: Seleccione con una "X" el (los) producto(s) o servicio(s) con el(los) cual(es) se desean vincular

CLIENTE CLIENTE CON FIRMA RUEGO CLIENTE CON APODERADO

AHORRO CDT(*) Productos Fiduciarios
 INVERSIÓN

SOLICITUD CRÉDITOS Cupo de Crédito
 Libranza PRESTAYÁ Bancoidex
 Crédito Hipotecario Tesorería
 Préstamo Personal Leasing
 Tarjeta Crédito Libranza PRESTAYÁ Ampliación
 Tarjeta Amparada(**)

OTROS PRODUCTOS Remesas Negociadas
 Bancaseguros Cuenta Corriente (*)
 Sobreajro Sobrecaje
 Martillo

2. INFORMACIÓN BÁSICA

Primer Nombre: Diana Segundo Nombre: magaly Primer Apellido: castro Segundo Apellido: lozano

Tipo de Identificación: C.C. T.I. PAS RC Lugar de Expedición (Ciudad / Depto. / País): Purificación - Tolima Colombia Fecha de Expedición: DD 03 MM 03 AAAA Sexo: M F

Número de Identificación: 63800303 Lugar de Nacimiento (Ciudad / Depto. / País): COYAIMA - Tolima - Colombia Nivel de Educación: Sin Estudios Básico Técnico y Tecnológico Postgrado

Fecha de Nacimiento: DD 03 MM 02 AAAA Estado Civil: Casado Separado Divorciado Soltero Unión Libre Viudo

Nacionalidad: Colombiano ¿Tiene Residencia(s) Fiscal(es) en otro(s) país(es) diferente(s) a Colombia? Si No

¿Es Ciudadano o Residente de Estados Unidos? Si No

Profesión: Afición: Leer Personas a cargo: N° de Hijos: 7 Tipo de Vivienda: Propia Arrendada Hipotecada Zona de Ubicación: Urbana Rural

Dirección Residencia/Barrío: m2 H 623 villa vanesa Estrato: 3 Ciudad de Residencia: Ibagué Teléfono Residencia: dia Hora para contactar: 3209701157

Correo electrónico: Envío Reporte anual de costos: Correo electrónico - (Contribuye con el medio ambiente) Oficina Residencia Envío extractos y correspondencia: Correo electrónico - (Contribuye con el medio ambiente) Oficina Residencia

3. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Ocupación, Oficio)

Ocupación u oficio: Ama de casa Campaña Política Docente Empleado Privado Empleado Público Estudiante Fuerzas Militares Independiente Pensionado Policía Nacional

Si marcó independiente por favor seleccione el tipo: Rentista de Capital Profesional Independiente Técnico Independiente Transportador Actividades Agropecuarias Tipo Comerciante

Describa su actividad económica u objeto social: Pensionado Código CIU: 020 Dirección Oficina/Negocio: Cra 59 # 26-21 Andimercado Bogotá Teléfono oficina/negocio: 3159000

Fecha Ingreso: DD 01 MM 04 AAAA 2015 Empresa donde Trabaja/Entidad pagadora de Pensión/Negocio Propio/Pagaduría: Caja General de la Policía NIT de la Empresa: 800141397

SI ES EMPLEADO Cargo actual: Tipo de Contrato: Fijo Indefinido Tiempo en la actividad: MESES 11 AÑOS 7

Número de Afiliación (exclusivo para Colpensiones): Nombre de convenio:

¿Tiene a su cargo el manejo de recursos públicos? Si No ¿Posee reconocimiento público y/o político? Si No ¿Ejerce un cargo de primer o segundo nivel para el Estado? Si No Fecha de Posesión: dd/mm/aaaa

Cargos del Estado

¿Alguno de sus familiares en las condiciones de parentesco acá referenciados tienen características similares a los tres (3) ítems acabados de enunciar? Si No

HASTA 2º DE CONSANGUINIDAD				HASTA 2º DE AFINIDAD				PRIMERO CIVIL
PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	Hijos (as) Adoptivos (as)		
Padre	Abuelos (as)	Suegros	Abuelos cónyuge	Hijos (as)	Nietos (as) cónyuge	Cónyuge		
Madre	Hermanos (as)	Nuera - Yerno	Nietos (as) cónyuge	Hijos (as) del cónyuge	Cuñados (as)			
Hijos (as)		Nietos (as)		Hijos (as) del cónyuge		Cónyuge		

Nombres y Apellidos Completo: Parentesco: No. Identificación: Cargo que ocupa:

4. INFORMACIÓN FINANCIERA AL ÚLTIMO CORTE DISPONIBLE (En caso de ser insuficiente el espacio asignado, por favor adjuntar hojas adicional)

Sueldo / Ingresos Brutos(mensual): \$ 3362981	Gastos familiares: \$ 600 000	Total Activos: \$ 120000.000
Otros Ingresos(mensual): \$ -	Otros Egresos (mensual): \$ -	Total Pasivos(Obligaciones financieras, otras deudas, etc.): \$ -
Total Ingresos(mensuales): \$ 3.362.981	Total Egresos(mensuales): \$ 600.000	Patrimonio: \$ 120 000.000

Descripción otros ingresos:

5. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en M/E? Si No En caso afirmativo indique el tipo de operaciones en M/E que normalmente realiza: Importaciones Exportaciones Inversiones Giros Préstamos Otro? ¿Cual?

En caso de poseer productos en M/E, diligencie los siguientes campos:

Tipo de Producto: Entidad: Monto: Ciudad o Estado: N° de Cuenta: Moneda:

6. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, AMPARADO O CODEUDOR

Diligencie la siguiente información según corresponda: INFORMACIÓN DEL AMPARADO (Si solicita Tarjeta Amparada) CODEUDOR (Si es para la solicitud de Crédito)
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (Si el titular de la cuenta es menor infante, menor impúber o Interdicto)

Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____ Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
 Tipo de Identificación: R.C. C.C. Número de Identificación: _____ Lugar de Expedición (Ciudad / Depto. o Estado / País): _____ Fecha de Expedición: DD MM AAAA
 Dirección Residencia: _____ Teléfono Residencia: _____ Celular: _____

7. CONDICIONES DE CRÉDITO (Diligencie en caso de solicitud de productos de Crédito/ No aplica Tarjeta de crédito)

Monto Solicitado: \$ _____ Plazo: _____ Destino del Crédito: _____
 Modalidad: Ordinario Atracción Fidelización Compra de Cartera Si No Monto Mínimo (Pesos) _____ Plazo Máximo (Meses) _____
 Oficina Desembolso: _____
 Código Oficina Desembolso: _____ Campaña: _____
 Seguro de Vida Deudores
 Sin Financiación (Descontado) Seguro en Cuotas

¿PADECE O HA PADECIDO DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: CÁNCER, INSUFICIENCIA RENAL, INFARTO AL MIOCARDIO, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR?

La presente póliza tendrá un periodo de carencia de tres meses desde la fecha de desembolso, durante este periodo de tiempo no tendrá cobertura para incapacidad total y permanente no accidental. La información suministrada en este Formato es verídica, completa y exacta, por lo tanto, cualquier falsedad, retención, error u omisión en ella, para la adquisición del seguro, generará la nulidad relativa del mismo, además de las consecuencias estipuladas en los artículos 1058, 1158 y 1161 del Código de Comercio y demás normatividad vigente. Tenga en cuenta que en caso de presentarse un siniestro por alguna de las enfermedades descritas en el presente formato, sin que haya sido declarada por usted, éste no será objeto de cobertura.

* En caso de no aceptar la póliza del seguro de vida deudores proporcionada por el Banco, deberá presentar una póliza de seguro que incluya las mismas coberturas con que se encuentra la póliza señalada por el Banco Popular en www.bancopopular.com.co

Tipo de Garantía: Firma Personal Firma Solidaria Hipotecaria Prendaria Firma de la empresa Otros
 Describa la Garantía: _____

Tipo de Bien: _____ Dirección: _____ No. Matricula: _____ Valor Comercial: _____ ¿Hipotecado? SI NO
 Vehículo: _____ Modelo: _____ Placa: _____ Valor Comercial: _____ ¿Pignorado? SI NO

Forma de Desembolso:
 Abono a cuenta Banco Popular Ahorros Corriente No. _____ Abono a través de ACH en cuenta del banco: Ahorros Corriente

Si se requiere abonar el desembolso a un tercero, diligencie los siguientes campos: (aplica para Credivehículo)
 Autorizo al Banco Popular para que sea abonado a la cuenta corriente o de ahorros No. _____ la suma de \$ _____
 por la adquisición del siguiente bien o servicio _____

Si se requiere recoger cartera de otras entidades, diligencie los siguientes campos:

Autorizo expresa e irrevocablemente al Banco Popular, para que se expidan los cheques de gerencia según la siguiente relación con cargo al valor efectivamente desembolsado, y para que del mismo valor se descuenten las comisiones correspondientes por la expedición de dichos títulos.

Entidad	NIT	Tipo de Producto a Comprar	¿Con cuál producto desea comprar cartera?	No. Obligación No. Tarjeta	Valor a Cancelar	Franquicia*	N.de Cuotas*	Afecta desprendible	Saldo según buró	Saldo Certificado deuda

Marque con una X si desea que abonemos a esta cuenta su: Nómina: Mesada Pensional: No Aplica: Otra: _____

¿Tiene usted algún familiar empleado del Banco Popular o sus filiales? SI NO
 En caso afirmativo indique el parentesco: _____ Nombre: _____
 Relación con el Banco Empleado Empleado Filial Accionista Miembro Junta Directiva

(* Aplica solo para Tarjeta de Crédito) En el momento de realizar la compra de cartera el sistema confirmará el cupo disponible que usted tiene en su tarjeta de Crédito, si usted realiza utilizations antes del desembolso el valor de la compra de cartera podría verse modificado

1. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO para descontar del valor del crédito que se desembolse en su favor, la comisión por estudio de crédito cuyo valor se encuentra publicado en la página web 2 www.bancopopular.com.co más IVA.
 Con base en el tipo de financiación del Seguro de Vida Deudores que EL CLIENTE ha escogido en esta solicitud, autoriza a EL BANCO para aplicar dicha financiación al monto del crédito solicitado según corresponda la elección, ya sea descontando el valor del seguro en el desembolso del mismo, incrementando el valor del seguro al monto de crédito solicitado o amortizando el valor del seguro en cuotas mensuales.
 3. EL BANCO podrá conceder a EL CLIENTE un Periodo de Gracia para el pago de la primera cuota o primeras cuotas del crédito; para lo cual autoriza a EL BANCO aplicar al crédito un sistema de amortización que capitalice intereses, seguros u otros conceptos que se causen entre la fecha del desembolso y la fecha establecida para el pago de la primera cuota o primeras cuotas, de esta forma EL BANCO podrá definir el periodo de gracia, el cual será como máximo de 150 días (5 meses).
 4. EL CLIENTE acepta el monto y plazo aprobados por EL BANCO, como resultado del estudio de la solicitud de crédito y autoriza a EL BANCO para que en el evento de tener otro crédito contabilizado por ésta línea y con la misma pagaduría, sea cancelado con el producto del préstamo que se tramita mediante la presente solicitud. En todo caso, el valor del crédito que EL BANCO apruebe en favor de EL CLIENTE, se sujetará a las políticas de crédito de EL BANCO, especialmente, su capacidad de pago, por esta razón, el valor del crédito que se desembolse se podrá reducir hasta el monto y plazo señalados por EL CLIENTE en la celda MENOR VALOR, caso en el cual EL BANCO ajustará las condiciones de monto, plazo y tasa inicialmente señalados.
 5. En el evento que el producto de este crédito sea destinado total o parcialmente a la cancelación de créditos de EL CLIENTE con otras entidades, se mantendrá no disponible el saldo del crédito que se desembolse en la cuenta de EL CLIENTE, hasta tanto EL CLIENTE aporte a satisfacción de EL BANCO la totalidad de los respectivos paz y salvos expedidos en favor de EL CLIENTE como constancia del pago realizado a las entidades indicadas en la presente solicitud de crédito, o hasta la confirmación de pago efectivo de la primera cuota por parte de la pagaduría de EL CLIENTE a EL BANCO, cuando aplique. En todo caso, el plazo para el pago de las cuotas pactadas empieza a contarse a partir de la fecha de desembolso del crédito, razón por la cual es obligación de EL CLIENTE recoger en la oficina de EL BANCO en la cual tramitó esta solicitud de crédito, los cheques de gerencia que EL BANCO expedirá según la información que EL CLIENTE suministre para tal fin, entregarlos inmediatamente en cada una de las entidades y allegar a EL BANCO las constancias de las consignaciones junto con los paz y salvos mencionados, de manera tal que EL CLIENTE no se vea obligado a continuar pagando los créditos anteriormente referidos y pagar a EL BANCO intereses moratorios o inclusive costos de cobranza por incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en la solicitud de crédito. No obstante, a elección de EL CLIENTE y en los eventos en que aplique, y que son informados en el momento de la vinculación, EL CLIENTE puede autorizar que el(los) cheque(s) de gerencia producto del desembolso de este crédito que sea(n) destinado(s) para la cancelación de créditos con otras entidades, sea(n) consignado(s) directamente por EL BANCO a la(s) entidad(es) indicadas por EL CLIENTE en el presente formato. En ese sentido, los datos reportados por EL CLIENTE deben ser exactos, por lo cual EL BANCO se exime de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de información de EL CLIENTE que impida el perfeccionamiento de la compra de Cartera.
 6. El cliente autoriza expresa e irrevocablemente al Banco, para debitar de su cuenta de ahorros armba relacionada, los valores reales a los saldos de la(s) compra(s) de cartera que fueron suministrados por EL CLIENTE en la relación anterior, con el fin de expedir los respectivos cheques de gerencia con cargo al valor efectivamente desembolsado, y para que del mismo valor se descuenten las comisiones correspondientes por la expedición de dichos títulos. De igual forma, EL CLIENTE autoriza a debitar los gastos que se generen, en caso de elegir que EL BANCO sea quien realice la consignación directa de los cheques en las entidades indicadas por EL CLIENTE. Dicha comisión aplicará independientemente de la efectividad o no del pago por causas atribuibles a EL CLIENTE o a la ENTIDAD RECEPTORA de los cheques. En todo caso, es responsabilidad de EL CLIENTE asumir el pago de los saldos que los créditos arriba relacionados reflejan después de la consignación del respectivo cheque de gerencia, ya sea por concepto de capital, intereses remuneratorios o moratorios, comisiones, sanciones, inexactitud de información suministrada, ajustes o errores presentados en las respectivas entidades, entre otros, de manera que los mismos queden cancelados y pueda obtener el paz y salvo correspondiente en su favor. En los casos en los que el CLIENTE no realice las actividades previamente descritas y que por lo tanto, no se formalice y perfeccione el crédito en un plazo de hasta 45 días después de su desembolso, EL BANCO entenderá que EL CLIENTE ha reconsiderado la solicitud de compra de cartera realizada a EL BANCO, y este realizará las gestiones tendientes a aplicar el saldo existente en la cuenta como pago anticipado del crédito, y demás actividades tendientes a dar por finalizado el proceso de solicitud del crédito. Todos los costos y comisiones mencionadas anteriormente y asociadas al respectivo crédito, se encuentran a disposición de EL CLIENTE en la red de oficinas o en la página web de EL BANCO www.bancopopular.com.co.

8. REFERENCIAS QUE NO VIVAN CON EL SOLICITANTE

Referencia	Nombres y Apellidos:	Celular:	Tel. Fijo:	Hora de contacto:	Ciudad:	Departamento:
1. Referencia Personal	Climaco martinez	315544988	—	—	Ibaque	Tolima
2. Referencia Familiar	Yenny Lucia Castro	3125356505	—	—	Ibaque	Tolima

9. TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO

Tarjeta Crédito Nueva <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cupo solicitado: \$ <u>2.200.000</u> Aumento de Cupo <input type="checkbox"/> Monto máximo a utilizar por el amparado: \$ _____ Fecha de Pago: Mitad de Mes <input type="checkbox"/> Final de Mes <input checked="" type="checkbox"/>	Visa Estándar <input type="checkbox"/> Visa Diamante <input checked="" type="checkbox"/> Visa Connect Miles-Copa <input type="checkbox"/> MasterCard Estándar <input type="checkbox"/> MasterCard Zafiro <input type="checkbox"/>	Amparado SI <input type="checkbox"/> Amparado SI <input type="checkbox"/> Amparado SI <input type="checkbox"/> Amparado SI <input type="checkbox"/> Amparado SI <input type="checkbox"/>	Tarjeta Débito Principal <input type="checkbox"/> Débito Amparada <input type="checkbox"/> Monto máximo a utilizar por el amparado: \$ _____ Disponibilidad del monto máximo: Diario <input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Seguro de Vida deudores:
 1 Exclusivo para pensionados 2 Exclusivo para educadores
 * En caso de no aceptar la póliza del seguro de vida deudores proporcionada por el Banco, deberá presentar una póliza de seguro que incluya las mismas coberturas con que se encuentra la póliza señalada por el Banco Popular en www.bancopopular.com.co

10. CONSTANCIA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y REGLAMENTOS

POR FAVOR MARQUE CON UNA X EL PRODUCTO A ENTREGAR Y ESCRIBA EL NÚMERO

Tarjeta Débito: <input type="checkbox"/> No. _____ Clave Línea Verde: <input type="checkbox"/> No. Rndómico: _____ Clave Tarjeta Débito: <input type="checkbox"/> No. Consecutivo: _____ Talonario: <input type="checkbox"/> No. Desde _____ Hasta _____ Crédito N. _____ Cuenta Ahorros N. _____ Cuenta Corriente N. _____	<input type="checkbox"/> EL CLIENTE declara haber recibido de parte de EL BANCO una copia impresa del REGLAMENTO UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FINANCIEROS. <input checked="" type="checkbox"/> EL CLIENTE declara haber consultado o se obliga a consultar el texto del REGLAMENTO UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS FINANCIEROS publicado en la página web de EL BANCO.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Declaro que recibí del BANCO POPULAR S.A. en buen estado y a entera satisfacción, los productos arriba descritos, teniendo el pleno conocimiento de que mi clave es personal e intransferible. En caso de recibir Tarjeta débito, me comprometo a firmar inmediatamente la Tarjeta Débito - Visa Electrón o Amparada Banco Popular o la Tarjeta de Crédito con la misma firma que aparece en este recibo, usará la misma firma en los comprobantes de ventas o facturas cambiarias previstas en el Reglamento Universal de Productos y/o Servicios. Así mismo, acepto las condiciones de manejo para la utilización de la(s) Claves (Pin Card) objeto de entrega.
 En caso de haber recibido talonario, declaro que la he recibido numerada correctamente a entera satisfacción, incluida la capacitación por parte del Banco para su uso debido.

11. EXENCIÓN DEL 4 X 1000

AUTORIZACIÓN DE CUENTA EXENTA DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Autorizo No autorizo

Manifiesto que conozco y acepto que la exención mencionada sólo se puede aplicar a una cuenta de ahorros que pertenezca a un único titular, por ende, hago la elección de esta cuenta, como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, en razón a que no he solicitado ni solicitaré este beneficio en otra cuenta de ahorros diferente, abierta en EL BANCO ni en otro establecimiento de crédito.

12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En adición y complemento de las autorizaciones previamente otorgadas, autorizo de manera expresa y previa sin lugar a pagos ni retribuciones al BANCO POPULAR S.A. (en adelante "EL BANCO"), a sus cesionarios o a quien represente los derechos, para que efectúe el Tratamiento de mis Datos Personales de la manera y para las finalidades que se señalan a continuación. Para efectos de la presente autorización, se entiende por "Datos Personales" la información personal de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible (definidas en la ley tales como mis huellas, imagen o voz entre otros), técnico y administrativo, privada, semiprivada pasada, presente o futura, contenida en medios físicos, digitales o electrónicos y por "Tratamiento de datos personales" todo tipo de actividad, acción, operación o proceso, incluyendo pero sin limitarse a: recolectar, consultar, recopilar, evaluar, catalogar, clasificar, ordenar, grabar, almacenar, actualizar, modificar, aclarar, reportar, informar, analizar, utilizar, compartir, circularizar, suministrar, suprimir, procesar, solicitar, verificar, intercambiar, retirar, transferir nacional o internacionalmente, transmitir, disponer, organizar, ajustar, modelar, unir, consolidar, fusionar, combinar, agregar, resumir, digitalizar, explotar, rentabilizar, aprovechar, emplear y/o divulgar, y, efectuar operaciones sobre mis Datos Personales.

Esta autorización para el Tratamiento de mis Datos Personales se hace extensiva a las entidades que conforman el Conglomerado Financiero Aval, listadas en la Resolución 0155 de 2019 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra norma que la modifique, adicione o reemplace, así como a las entidades que forman parte del Grupo Empresarial Sarmiento Angulo, listadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de EL BANCO expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en conjunto "LAS ENTIDADES AUTORIZADAS").

La autorización que otorgo a EL BANCO y a LAS ENTIDADES AUTORIZADAS por el presente medio para el Tratamiento de mis Datos Personales tendrá las siguientes finalidades: a. Promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta productos y/o servicios propios u ofrecidos en alianza comercial, a través de los canales autorizados en la ley o contrato, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos. b) Como elemento de análisis en etapas pre-contratuales, contractuales y post-contratuales para establecer y/o mantener relaciones contractuales, incluyendo como parte de ello, los siguientes propósitos: 1. Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida. 2. Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como mi huella, imagen o voz. 3. Obtener conocimiento de mi perfil comercial o transaccional. 4. Conocer sobre el nacimiento, modificación, celebración, extinción, novedades, hábitos de pago, comportamiento crediticio o cumplimiento de obligaciones directas, contingentes o indirectas, de las obligaciones vigentes, activas o pasivas, o las que en el futuro lleguen a celebrarse, incluyendo información referente al manejo, estado, cumplimiento de mis obligaciones de pago derivadas de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, incluyendo aportes al sistema de seguridad social, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios financieros, en bases de datos administradas directamente por las partes contratantes, por operadores de información financiera, autoridades o entidades estatales, operadores de información y/o entidades que forman parte del Sistema de Seguridad Social Integral, empresas prestadoras de servicios públicos y de telefonía móvil, o administrador de bases de datos o entidades similares que en un futuro se establezcan y que tenga por objeto alguna de las anteriores actividades. 5. Ejercer mis derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a mi cargo o de mi empleador. 6. Recolectar y entregar información a autoridades extranjeras con competencia sobre EL BANCO, LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares. c) Realizar la transferencia nacional o internacional de mis datos personales a aliados comerciales, contractuales o a fines y sus terceros, que vinculados a EL BANCO en desarrollo de su objeto social, y con el fin de brindarme beneficios sobre los productos o servicios adquiridos, me contacten telefónicamente, o por cualquier medio de comunicación, para ser informado sobre respuestas a mis consultas, publicidad, comunicados, servicios, tarifas, ofertas, entre otros.

Para efectos de lo dispuesto en el literal b. EL BANCO en lo que resulte aplicable, podrá efectuar el Tratamiento de mis Datos Personales ante entidades de consulta, que manejen o administren bases de datos para los fines legalmente definidos, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras. d) Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por EL BANCO o por alguna de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales, incluyendo la celebración de convenios de marca compartida. e) Elaborar y reportar información contenida en encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, para lo cual autorizo la posibilidad de contactarme para dichos propósitos. f) Enviar mensajes a través de medios físicos o digitales, sobre promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, sorteos, eventos u otros beneficios, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por EL BANCO, LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales. g) Enviar notificaciones a través de medios físicos o digitales, para remitir extractos, campañas institucionales o de educación financiera e informar acerca de las innovaciones o modificaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención. h) Para que mis Datos Personales puedan ser utilizados como medio de prueba.

Mis Datos Personales podrán consultarse, circular, transmitirse y/o transferirse a la totalidad de las áreas de EL BANCO así como a los proveedores de servicios, entidades públicas o que presten servicios públicos tales como notarias, Registraduría nacional del Estado Civil, Contraloría, Procuraduría, DIAN, oficinas de registro, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones y de cesantías, operadores de información a través de las cuales se liquidan cesantías, aportes a seguridad social y parafiscales (tales como Aportes en Línea, SOI, SIMPLE), usuarios de red, redes de distribución y personas que realicen la promoción de sus productos y servicios, incluidos call centers, domiciliados en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras a su fuerza comercial, equipos de telemarketing y/o procesadores de datos que trabajen en nombre de EL BANCO, incluyendo contratistas, delegados, outsourcing, tercerización, red de oficinas o aliados, con el objeto de desarrollar servicios de alojamiento de sistemas, de mantenimiento, servicios de análisis, servicios de mensajería por e-mail o correo físico, servicios de entrega, gestión de transacciones de pago y cobranza, implementación de software o servicios tecnológicos (en adelante los "Terceros") los cuales están obligados a garantizar la reserva de la información de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, como titular, entiendo y acepto que mediante la presente autorización concedo a estos Terceros, autorización para:

- Acceder a mis Datos Personales en la medida en que así lo requieran para la prestación de los servicios para los cuales fueron contratados y sujeto al cumplimiento de los deberes que les correspondan como encargados del Tratamiento de mis Datos Personales.
- Compartir mis Datos Personales con las entidades gremiales a las que pertenezca la entidad, para fines comerciales, estadísticos y de estudio y análisis de mercado.

Es entendido que las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras mencionadas anteriormente ante las cuales EL BANCO puede llevar a cabo el Tratamiento de mis Datos Personales, también cuentan con mi autorización para permitir dicho Tratamiento.

Adicionalmente, mediante el otorgamiento de la presente autorización, manifiesto: 1) que los Datos Personales suministrados son veraces, verificables y completos, 2) que conozco y entiendo que el suministro de la presente autorización es voluntaria, razón por la cual no me encuentro obligado a otorgar la presente autorización, que conozco y entiendo que mediante la simple presentación de una comunicación escrita puedo limitar en todo o en parte el alcance de la presente autorización, y 3) que conozco y entiendo que mediante la simple presentación de una comunicación escrita puedo limitar en todo o en parte el alcance de la presente autorización y haber sido informado sobre mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales, el carácter facultativo de mis respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los niños, niñas o adolescentes, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad competente por infracción a la ley una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante EL BANCO, revocar la presente autorización, solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita mis derechos y garantías constitucionales y legales.

El tratamiento de mis Datos Personales se efectuará de acuerdo con la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales en la materia, la cual puede ser consultada en www.bancopopular.com.co.
 Para el ejercicio de mis derechos, y la atención de consultas y reclamos, podrá acercarme a las oficinas de EL BANCO a nivel nacional o usar la línea de servicio al cliente 743 4646 o en la Línea Nacional 01 8000 184646.

De conformidad con lo anterior, autorizo para que EL BANCO de TRATAMIENTO de mis datos personales: SI NO

13. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES GENERALES

Las presentes DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES GENERALES se constituyen como una manifestación expresa de quien ha diligenciado el presente FORMATO, en caso de que después de haber cumplido con el proceso de conocimiento del cliente estipulado por EL BANCO de acuerdo con lo establecido en la ley, sea aceptada su solicitud, y adquiera para tales efectos, la calidad de cliente, en adelante EL CLIENTE: 1. En las operaciones fiduciarias que se realicen a través de la red de oficinas de EL BANCO, este actúa en nombre y por cuenta de LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. (LA FIDUCIARIA) y por ende, EL BANCO no asume responsabilidad en la gestión fiduciaria encomendada por EL CLIENTE a ella; sus obligaciones se limitan al correcto cumplimiento de las instrucciones impartidas por LA FIDUCIARIA para la prestación del servicio de dicha red. Sobre los recursos que las sociedades fiduciarias reciben, directamente o a través del uso de las redes de oficinas de establecimientos de crédito, la ley no contempla amparo del seguro de depósito. 2. Para todos los efectos EL CLIENTE señala como su domicilio el indicado en el presente FORMATO. Mientras no notifique a la oficina de EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA en la que radicó esta solicitud, por escrito, el cambio de su domicilio, las notificaciones se practicarán en el domicilio señalado. 3. Para efectos de que EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA suministren a EL CLIENTE una debida prestación de los servicios y productos financieros, EL CLIENTE faculta en forma expresa e irrevocable a EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA para realizar las siguientes actividades: a). En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente autorizo de manera expresa e irrevocable a EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información pasada, presente y futura que se refiere a mi comportamiento crediticio financiero, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países a la Central de Información - CIFI o a DATACREDITO y/o a cualquier otro operador de bancos de datos de información financiera o crediticia. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentran afiliados y/o tengan acceso a tales operaciones de información, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones así como los términos de permanencia de mi información en las bases de datos, se encuentran consignados en la ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables, las cuales conozco por ser de carácter público. De igual manera, autorizo a EL BANCO Y/O LA FIDUCIARIA para recaudar la información necesaria que les permita evidenciar si estoy sujeto a reportar información a autoridades extranjeras tributarias o de cualquier otro orden, por lo que me obligo a suministrar a EL BANCO Y/O LA FIDUCIARIA la información y documentación que requieran para los propósitos aquí mencionados, de acuerdo con la normatividad al respecto y bajo la interpretación de buena fe que de la misma hagan EL BANCO Y/O LA FIDUCIARIA. Dicha autorización se extiende al procesamiento de la información y documentación relacionada con mis productos, estados de cuenta, saldos y movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, origen de recursos, accionistas y personas relacionadas o vinculadas, administradores y directivos, a su consolidación con la información de otras instituciones financieras nacionales o extranjeras vinculadas o no con EL BANCO Y/O LA FIDUCIARIA y a su reporte o suministro a las autoridades y agencias nacionales y extranjeras, para fines legales y/o fiscales, de inspección, supervisión, cumplimiento y verificación de acuerdos internacionales gubernamentales o acuerdos suscritos por EL BANCO Y/O LA FIDUCIARIA b) EL CLIENTE declara haber recibido de parte de EL BANCO una clara, cierta y adecuada ilustración sobre la POLÍTICA DE PRIVACIDAD de EL BANCO publicada en la página web, y el registro de sus datos personales en las bases de datos del EL BANCO, dada su calidad de cliente, lo cual conlleva de manera implícita el manejo de sus Datos Personales por parte de EL BANCO para las finalidades relacionadas con la prestación directa de sus productos y servicios. c) Autorizo a EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA para que me contacten telefónicamente o a través del envío de mensajes de texto o notificaciones de alerta a mi terminal móvil de telecomunicaciones y/o a través de correo electrónico y/o redes sociales a las cuales esté inscrito, con el fin de suministrarme información relacionada con los productos y/o servicios ofrecidos por EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA. d) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que los datos consignados en este formulario son ciertos, los conozco, estoy de acuerdo con el contenido de todo lo allí consignado y son verificables. Por lo tanto, autorizo a EL BANCO Y/O LA FIDUCIARIA para que los verifiquen ante cualquier persona, nacional o extranjera mientras subsista mi calidad de cliente. Así mismo, me comprometo a actualizarla o confirmar la información que he suministrado en el presente formulario por lo menos una vez cada año contado a partir de mi fecha de vinculación a EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA, o cada vez que EL BANCO Y/O LA FIDUCIARIA lo requieran. En caso de cambios relacionados con mis datos de contacto, lugar de residencia fiscal o lugar de domicilio consignados en este formulario, me obligo actualizarlos ante el BANCO y/o a la FIDUCIARIA dentro de los siguientes quince (15) días comunes siguientes contados a partir de la fecha en que se produzca el cambio. Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura de Productos y Servicios que estoy solicitando provienen de actividades lícitas que relaciono a continuación y no admitiré que terceros efectúen depósitos a mi(s) cuenta(s) con dineros provenientes de actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de lo anterior, firmo con huella y cédula de ciudadanía. Como consecuencia de las anteriores declaraciones autorizo al Banco y/o la Fiduciaria Popular S.A. para que, en cumplimiento de normas nacionales o extranjeras, acuerdos intergubernamentales o interinstitucionales, tratados internacionales o similares, aplique las consecuencias que se deriven de dicho cumplimiento tales como reporte y suministro de información a agencias nacionales o extranjeras con fines legales y/o fiscales, retención sobre ingresos provenientes del exterior o de fuentes extranjeras o giro de las mencionadas retenciones. De esta manera declaro libre de cualquier responsabilidad al Banco Popular y/o la Fiduciaria Popular S.A. por la información que se entregue a tales autoridades a efectos del cumplimiento de FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), CRS (Common Reporting Standard) u otras normas aplicables.

NOTAS ACLARATORIAS

1. Beneficiario Final: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente cliente, reúne cualquiera de las siguientes características: a) Es propietaria directa o indirecta de una participación superior al 5% del a persona jurídica que actúa como cliente. b) Es aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actúa como cliente, ejerce el control de la persona jurídica. c) Es porcentista de quien se realiza una transacción, es sobre quien recaen los efectos económicos.
 2. PEP's : Persona expuesta públicamente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1674 DE 2016, representantes legales de las organizaciones internacionales y personas que gozan de reconocimiento público.
 Controlante - Art 260 C.C.: Poder dominante sobre las políticas económicas y administrativas de la compañía.

Firma: Diana M. Castro L.

N° Documento de Identidad:

65800303

Huella



14. ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO POPULAR Y/O LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Nombre de quien realizó la entrevista o venta al cliente: Claudio Piegado Lugar y Dirección de la entrevista o venta: Oficina

Documento de Identidad/Código Vendedor Externo: 658034253 AJESORG

Opinión de la entrevista: Satisfactorio Si No Fecha de entrevista: 09/02/22 Hora de la entrevista: 11:00

CONFIRMACIÓN REFERENCIAL Nombre de quien realizó la confirmación de referencias: CLAUDE PIEGADO Firma: [Firma]

Fecha de Confirmación de Referencias: DD 09 MM 02 AAAA 22 Confirmado por: [Firma] Parentesco o Relación Personal: [Firma]

Nombre de quien realiza los controles reglamentados en la Oficina: Claudio Piegado Fecha de Controles: 29/02/22 Nombre de quien realiza los controles reglamentados en Centro Operativo: [Firma]

Nombre, Cargo y Firma de quien autoriza (vinculación o reserva o apertura): [Firma] Oficina Radicadora (Aplica para fuerza de ventas externas): [Firma]

Campo exclusivo Fiduciaria Encargo Fiduciario N. [Firma] Contrato N. [Firma]

Nombre, cargo y firma de quien autoriza (Apertura)*Fiduciaria [Firma]

Nombre, Cédula y Firma de quien diligencia la información en CRM [Firma]

NOMBRE	CASTRO LOZANO DIANA MAGALY
CEDULA	6580****
CREDITO	550034****1321
FECHA DESEMBOLSO	21-feb-22
VALOR DESEMBOLSO	118,558,210
CUOTAS PACTADAS	120
TASA INTERES	9.90%
VALOR CUOTA	1,581,882

PROYECCION CUOTAS

No.	FECHA PAGO	CAPITAL	INTERES	SEG.VIDA	GASTOS	VALOR CUOTA	SALDO
0				0		0	118,558,210
1	05-jun-22	572,978	936,610	72,294		1,581,882	117,985,232
2	05-jul-22	577,854	932,083	71,945		1,581,882	117,407,378
3	05-ago-22	582,771	927,518	71,593		1,581,882	116,824,607
4	05-sep-22	587,731	922,914	71,237		1,581,882	116,236,876
5	05-oct-22	592,732	918,271	70,879		1,581,882	115,644,144
6	05-nov-22	597,776	913,589	70,517		1,581,882	115,046,368
7	05-dic-22	602,863	908,866	70,153		1,581,882	114,443,505
8	05-ene-23	607,993	904,104	69,785		1,581,882	113,835,512
9	05-feb-23	613,167	899,300	69,415		1,581,882	113,222,345
10	05-mar-23	618,385	894,456	69,041		1,581,882	112,603,960
11	05-abr-23	623,647	889,571	68,664		1,581,882	111,980,313
12	05-may-23	628,955	884,644	68,283		1,581,882	111,351,358
13	05-jun-23	634,306	879,676	67,900		1,581,882	110,717,052
14	05-jul-23	639,704	874,665	67,513		1,581,882	110,077,348
15	05-ago-23	645,148	869,611	67,123		1,581,882	109,432,200
16	05-sep-23	650,638	864,514	66,730		1,581,882	108,781,562
17	05-oct-23	656,175	859,374	66,333		1,581,882	108,125,387
18	05-nov-23	661,759	854,190	65,933		1,581,882	107,463,628
19	05-dic-23	667,390	848,963	65,529		1,581,882	106,796,238
20	05-ene-24	673,070	843,690	65,122		1,581,882	106,123,168
21	05-feb-24	678,797	838,373	64,712		1,581,882	105,444,371
22	05-mar-24	684,574	833,010	64,298		1,581,882	104,759,797
23	05-abr-24	690,400	827,602	63,880		1,581,882	104,069,397
24	05-may-24	696,275	822,148	63,459		1,581,882	103,373,122
25	05-jun-24	702,199	816,648	63,035		1,581,882	102,670,923
26	05-jul-24	708,175	811,100	62,607		1,581,882	101,962,748
27	05-ago-24	714,201	805,506	62,175		1,581,882	101,248,547
28	05-sep-24	720,280	799,863	61,739		1,581,882	100,528,267
29	05-oct-24	726,409	794,173	61,300		1,581,882	99,801,858
30	05-nov-24	732,590	788,435	60,857		1,581,882	99,069,268
31	05-dic-24	738,825	782,647	60,410		1,581,882	98,330,443
32	05-ene-25	745,112	776,810	59,960		1,581,882	97,585,331
33	05-feb-25	751,452	770,924	59,506		1,581,882	96,833,879
34	05-mar-25	757,847	764,988	59,047		1,581,882	96,076,032
35	05-abr-25	764,296	759,001	58,585		1,581,882	95,311,736
36	05-may-25	770,800	752,963	58,119		1,581,882	94,540,936
37	05-jun-25	777,360	746,873	57,649		1,581,882	93,763,576
38	05-jul-25	783,975	740,732	57,175		1,581,882	92,979,601
39	05-ago-25	790,646	734,539	56,697		1,581,882	92,188,955
40	05-sep-25	797,374	728,293	56,215		1,581,882	91,391,581
41	05-oct-25	804,160	721,993	55,729		1,581,882	90,587,421
42	05-nov-25	811,003	715,641	55,238		1,581,882	89,776,418
43	05-dic-25	817,904	709,234	54,744		1,581,882	88,958,514
44	05-ene-26	824,865	702,772	54,245		1,581,882	88,133,649
45	05-feb-26	831,884	696,256	53,742		1,581,882	87,301,765
46	05-mar-26	838,963	689,684	53,235		1,581,882	86,462,802
47	05-abr-26	846,103	683,056	52,723		1,581,882	85,616,699
48	05-may-26	853,303	676,372	52,207		1,581,882	84,763,396
49	05-jun-26	860,564	669,631	51,687		1,581,882	83,902,832
50	05-jul-26	867,888	662,832	51,162		1,581,882	83,034,944
51	05-ago-26	875,273	655,976	50,633		1,581,882	82,159,671
52	05-sep-26	882,722	649,061	50,099		1,581,882	81,276,949
53	05-oct-26	890,233	642,088	49,561		1,581,882	80,386,716
54	05-nov-26	897,809	635,055	49,018		1,581,882	79,488,907
55	05-dic-26	905,449	627,962	48,471		1,581,882	78,583,458
56	05-ene-27	913,154	620,809	47,919		1,581,882	77,670,304
57	05-feb-27	920,925	613,595	47,362		1,581,882	76,749,379
58	05-mar-27	928,762	606,320	46,800		1,581,882	75,820,617
59	05-abr-27	936,665	598,983	46,234		1,581,882	74,883,952
60	05-may-27	944,636	591,583	45,663		1,581,882	73,939,316

61	05-jun-27	952,674	584,121	45,087		1,581,882	72,986,642
62	05-jul-27	960,782	576,594	44,506		1,581,882	72,025,860
63	05-ago-27	968,958	569,004	43,920		1,581,882	71,056,902
64	05-sep-27	977,204	561,349	43,329		1,581,882	70,079,698
65	05-oct-27	985,519	553,630	42,733		1,581,882	69,094,179
66	05-nov-27	993,906	545,844	42,132		1,581,882	68,100,273
67	05-dic-27	1,002,364	537,992	41,526		1,581,882	67,097,909
68	05-ene-28	1,010,894	530,073	40,915		1,581,882	66,087,015
69	05-feb-28	1,019,496	522,087	40,299		1,581,882	65,067,519
70	05-mar-28	1,028,172	514,033	39,677		1,581,882	64,039,347
71	05-abr-28	1,036,921	505,911	39,050		1,581,882	63,002,426
72	05-may-28	1,045,745	497,719	38,418		1,581,882	61,956,681
73	05-jun-28	1,054,644	489,458	37,780		1,581,882	60,902,037
74	05-jul-28	1,063,619	481,126	37,137		1,581,882	59,838,418
75	05-ago-28	1,072,671	472,723	36,488		1,581,882	58,765,747
76	05-sep-28	1,081,799	464,249	35,834		1,581,882	57,683,948
77	05-oct-28	1,091,005	455,703	35,174		1,581,882	56,592,943
78	05-nov-28	1,100,289	447,084	34,509		1,581,882	55,492,654
79	05-dic-28	1,109,652	438,392	33,838		1,581,882	54,383,002
80	05-ene-29	1,119,094	429,626	33,162		1,581,882	53,263,908
81	05-feb-29	1,128,618	420,785	32,479		1,581,882	52,135,290
82	05-mar-29	1,138,222	411,869	31,791		1,581,882	50,997,068
83	05-abr-29	1,147,908	402,877	31,097		1,581,882	49,849,160
84	05-may-29	1,157,677	393,808	30,397		1,581,882	48,691,483
85	05-jun-29	1,167,528	384,663	29,691		1,581,882	47,523,955
86	05-jul-29	1,177,464	375,439	28,979		1,581,882	46,346,491
87	05-ago-29	1,187,484	366,137	28,261		1,581,882	45,159,007
88	05-sep-29	1,197,589	356,756	27,537		1,581,882	43,961,418
89	05-oct-29	1,207,780	347,295	26,807		1,581,882	42,753,638
90	05-nov-29	1,218,058	337,754	26,070		1,581,882	41,535,580
91	05-dic-29	1,228,423	328,131	25,328		1,581,882	40,307,157
92	05-ene-30	1,238,878	318,426	24,578		1,581,882	39,068,279
93	05-feb-30	1,249,420	308,639	23,823		1,581,882	37,818,859
94	05-mar-30	1,260,052	298,769	23,061		1,581,882	36,558,807
95	05-abr-30	1,270,775	288,814	22,293		1,581,882	35,288,032
96	05-may-30	1,281,589	278,775	21,518		1,581,882	34,006,443
97	05-jun-30	1,292,495	268,651	20,736		1,581,882	32,713,948
98	05-jul-30	1,303,494	258,440	19,948		1,581,882	31,410,454
99	05-ago-30	1,314,586	248,143	19,153		1,581,882	30,095,868
100	05-sep-30	1,325,773	237,757	18,352		1,581,882	28,770,095
101	05-oct-30	1,337,055	227,284	17,543		1,581,882	27,433,040
102	05-nov-30	1,348,433	216,721	16,728		1,581,882	26,084,607
103	05-dic-30	1,359,908	206,068	15,906		1,581,882	24,724,699
104	05-ene-31	1,371,480	195,325	15,077		1,581,882	23,353,219
105	05-feb-31	1,383,152	184,490	14,240		1,581,882	21,970,067
106	05-mar-31	1,394,922	173,563	13,397		1,581,882	20,575,145
107	05-abr-31	1,406,792	162,544	12,546		1,581,882	19,168,353
108	05-may-31	1,418,764	151,430	11,688		1,581,882	17,749,589
109	05-jun-31	1,430,837	140,222	10,823		1,581,882	16,318,752
110	05-jul-31	1,443,013	128,918	9,951		1,581,882	14,875,739
111	05-ago-31	1,455,293	117,518	9,071		1,581,882	13,420,446
112	05-sep-31	1,467,677	106,021	8,184		1,581,882	11,952,769
113	05-oct-31	1,480,166	94,427	7,289		1,581,882	10,472,603
114	05-nov-31	1,492,763	82,733	6,386		1,581,882	8,979,840
115	05-dic-31	1,505,465	70,941	5,476		1,581,882	7,474,375
116	05-ene-32	1,518,277	59,047	4,558		1,581,882	5,956,098
117	05-feb-32	1,531,197	47,053	3,632		1,581,882	4,424,901
118	05-mar-32	1,544,227	34,957	2,698		1,581,882	2,880,674
119	05-abr-32	1,557,368	22,757	1,757		1,581,882	1,323,306
120	05-may-32	1,323,306	10,454	807		1,334,567	0
		118,558,210	65,931,259				

Nos permitimos adjuntar plan de pagos del valor de las cuotas de su crédito, por lo anterior le agradecemos leer y tener presentes las siguientes observaciones:

1. El plan de Pagos se realiza tomando como referencia las condiciones del crédito al momento del desembolso.
2. Todo cambio en el comportamiento del crédito o en las condiciones de este tales como pagos en fechas distintas a las pactadas, mora, pagos extraordinarios, ajustes solicitados por el titular del crédito o por mandato legal, etc. pueden modificar este plan de pagos proyectado.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.902.254**
NUÑEZ ORTIZ

APELLIDOS
ANTONIO

NOMBRES

Antonio Nuñez Ortiz
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1954**

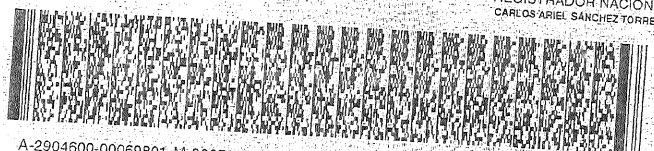
HONDA
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

15-OCT-1975 **ESPINAL**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2904600-00069801-M-0005902254-20080912 0003291684A 1 6490003056

104180 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

33585 **84/09/03** **84/04/13**
 Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Caducidad

ANTONIO
NUÑEZ ORTIZ
5902254
 Cédula

TOLIMA
 Consejo Seccional

LIBRE/BTA
 Universidad

Antonio Nuñez Ortiz
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura





REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES:
VIVIAN IVONNE

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
SANCHEZ GUZMAN

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD
COOP DE COL ESPINAL

Vivian Ivonne S
FECHA DE GRADO
21/06/2019

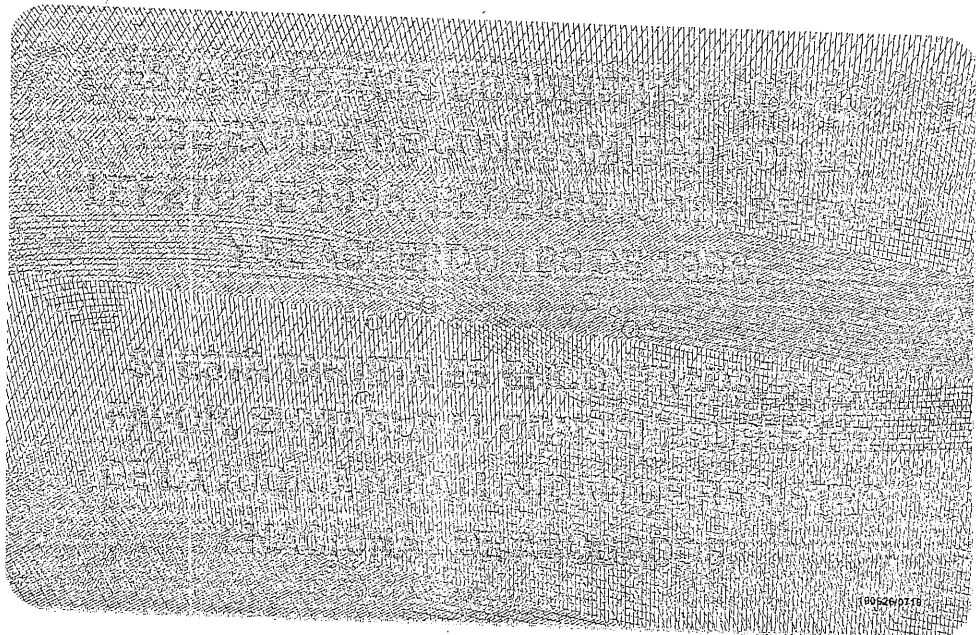
CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEPULA
1105690653

FECHA DE EXPEDICIÓN
30/07/2019

TARJETA N°

331455



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Quince (15) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 73001-4003-004-2023-00431-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandado: DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

Allegada la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, y verificado los requisitos, se observa que se ciñe a los requisitos legales resultando una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado, lo cual presta merito ejecutivo conforme a los arts. 422, 423, 424, 430 y 431 del c. G. del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO POPULAR S.A, en contra de DIANA MAGALY CASTRO LOZANO identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 65.800.303, por las siguientes sumas de dinero:

Por el PAGARE Nro. 55003430001321

1.- Por el valor del capital más el interés corriente de las cuotas vencidas y no pagadas, liquidadas en pesos según su equivalencia al momento del pago, según se relacionan a continuación:

1.1.- Por la suma de \$634.306.oo. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de junio de 2023.

1.1.1.- Por la suma de \$879.676.oo. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de junio de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de mayo de 2023 hasta el 05 de junio de 2023.

1.1.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$634.306.oo. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de junio de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de junio de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.

1.2.- Por la suma de \$639.704.oo. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de julio de 2023.

1.1.1.- Por la suma de \$874.665.oo. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de julio de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de junio de 2023 hasta el 05 de julio de 2023.

1.1.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$639.704.oo. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de julio de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de julio de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

1.3.- Por la suma de \$645.148.00. M/Cte., por concepto de capital de la cuota dejada de cancelar correspondiente al 05 de agosto de 2023.

1.3.1.- Por la suma de \$869.611.00. M/Cte., por concepto de interés comercial remuneratorio dejado de cancelar al 05 de agosto de 2023, a la tasa del 9.90% efectivo anual, causados entre 06 de julio de 2023 hasta el 05 de agosto de 2023.

1.3.2. Por los Intereses Moratorios causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, sobre la suma de \$645.148.00. M/Cte. (que corresponde al capital de la cuota dejada de cancelar el 05 de agosto de 2023) intereses que deben ser cobrados desde el 06 de agosto de 2023, hasta el día en que se cancele la totalidad de la obligación.

1.4.- Por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$109.432.154.00.) M/CTE., que corresponde al capital acelerado insoluto de la obligación una vez descontadas las cuotas mensuales ya indicadas.

1.4.1.- Por los intereses comerciales moratorios, sobre el capital anterior, conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima (efectiva anual) certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde la presentación de la demanda hasta la fecha en que el pago se produzca.

CON RELACIÓN AL PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) SUSCRITO A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A.

2.- Por la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$1.131.502.00.) M/CTE., por concepto del capital representado en el PAGARE PERSONA NATURAL No. 65800303 (TARJETA DE CRÉDITO) suscrito por la parte demandada a favor del BANCO POPULAR S.A.

2.2. Por los Intereses Moratorios Comerciales causados y no pagados conforme a lo pactado por las partes en el respectivo Pagaré, o en su defecto a la Tasa Máxima (efectiva anual) certificada por la Superintendencia Financiera, sobre la suma de \$1.131.502.00. M/Cte., desde el 25 de julio de 2023 hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Notificar este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290, 291...subsiguientes del C.G. del Proceso y Ley 2213 de 2022, enterándolo del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, las cuales comienzan a correr simultáneamente (Art. 431 y 432 del C.G.P), o conforme a la Ley 2213 de 2022.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CUARTO: RECONOCER al Dr. ANTONIO NUÑEZ ORTIZ identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 5.902.254 y T.P Nro. 33.585 C.S.J.; como apoderado judicial de la parte Ejecutante, en los términos del mandato conferido. Remitir link del expediente al correo electrónico admin@abogadoantonionuñez.com

QUINTO: NEGAR la autorización de Dependiente Judicial a DAYANNA CAROLINA SANCHEZ SUAREZ, identificada con la C.C. Nro. 1.006.126.546 del Espinal y a ELIZABETH BARRETO TOVAR identificada con la C.C. Nro. 65.699.369 del Espina, teniendo en cuenta que de conformidad a lo regulado por los artículos 123 del C.G.P y el Decreto 196 de 1971, se requiere acreditar la condición de abogados o estudiantes de derecho.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


Dra. CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la Secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _055_ de hoy __16/08/2023__

SECRETARIA, _Jinneth Rocío Martínez Martínez__

GAOD*

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	820692
Emisor:	admin@abogadoantonionunez.com
Destinatario:	dianamagalocalo@gmail.com - DIANA MAGALY CASTRO LOZANO
Asunto:	NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2023-09-06 10:11
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/09/06 Hora: 10:13:08	Tiempo de firmado: Sep 6 15:13:08 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/09/06 Hora: 10:13:09	Sep 6 10:13:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[21287]: B06E2124883B: to=<dianamagalocalo@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=1.1, delays=0.11/0/0.17/0.86, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1694013189 cg24-20020a056122311800b0047ec1215a00si1828721vkb.161 - gsmt)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2022

 Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo;

Sra, DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

De la manera más atenta, me permito anexar documentos para notificar auto del 15 de agosto de 2023 mediante el cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué Tolima libró mandamiento de pago a favor de BANCO POPULAR S.A. y en su contra. Radicación del proceso: 2023-00431-00.

Cordialmente,

--

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ

T.P. 33.585 del C.S.J.

C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima

Móvil 311-5705785 (WhatsApp)

Email: admin@abogadoantonionunez.com

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_ELECTRONICA_LEY_2213_DE_2022.pdf	04a145f47731701dc7ebafcb29a1336a85a70c1b8c5d59ba2ef4e0732345ded8

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co



ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
ABOGADO
Carrera 9 No. 8-38 Apto 101
Teléfono: 2486207 Cel. 3115705785
E. MAIL: admin@abogadoantonionunez.com
Espinal Tolima

SEÑOR
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA
SU DESPACHO.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: DIANA MAGALY CASTRO LOZANO
RAD. No: 2023-00431-00

Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, me permito remitir por correo electrónico el trámite adelantado de cara a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago a la demandada DIANA MAGALY CASTRO LOZANO, identificada con C.C. 65.800.303, enviada al correo electrónico dianamagacalo@gmail.com con el acuse de recibo certificado por entrega de fecha 06 de septiembre de 2023, conforme lo establece la normatividad vigente. Por lo tanto, solicito se realice el control de términos a lugar.

Adjunto:

- Captura de pantalla Plataforma ICS BANCO POPULAR S.A., donde se evidencia el correo electrónico de la demandada.
- Acuse de Recibo suministrado por e-entrega en formato pdf.

Cordialmente,

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
C. C: 5. 902. 254 espinal
T P: 33.585 del C. S de la J.
Cel: 3115705785 (WhatsApp)
E-mail: admin@abogadoantonionunez.com



Información del Deudor

Identificación:

1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
CASTRO	LOZANO	DIANA	MAGALY

- Deudor
- Direcciones
- Obligaciones
- Cuentas
- Codeudores
- Legal
- Promesas
- Garantías
- Negociaciones
- Cheques
- Visitas
- Cartas
- Bienes
- Info. Externa
- Info. < >

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departamento	P.
12	alexita20@hotmail.com	ACTIVA	EMAIL	IBAGUE TOLIMA	TOLIMA	IBAGUE	57
3	DIANAMAGACALO@GMAIL.COM	ACTIVA	EMAIL	IBAGUE TOLIMA	TOLIMA	IBAGUE	57
11	MZ D CA N 15 PRIMAVERA ENTRE	ACTIVA	RESIDENCIA	IBAGUE TOLIMA	TOLIMA	IBAGUE	57

Sec	Ind	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
4		3209701157		CELULAR	EMAIL	BUENO	57	B

Histórico


Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
_ SISTEMA.	30/08/2023 23:59	PAGO					30/08/2023 0:49	
ABO_ ANTONIONUNE	18/08/2023 15:02	ETAPA LEGAL					19/08/2023 15:02	Fech Est. : (15/08/2
ABO_ ANTONIONUNE	18/08/2023 15:02	PROCESAL					19/08/2023 15:02	Tipo de Proceso: (S
BP_ DOLLY JAMANG	10/08/2023 11:30	ETAPA LEGAL						TERMINADO
BP_ DOLLY JAMANG	10/08/2023 11:30	ETAPA LEGAL						TERMINADO

**MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO AUTO DEL 20-02-24 - PROCESO EJECUTIVO
PROMOVIDO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA MAGALY CASTRO LOZANO
RAD.:2023-00431-00**

Antonio Nuñez Ortiz <admin@abogadoantonionunez.com>

Lun 26/02/2024 9:20 AM

Para:Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (17 MB)

MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO AUTO DEL 20-02-24.pdf;

**SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA
E.S.D.**

REF.: PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA DIANA
MAGALY CASTRO LOZANO
RAD.:2023-00431-00

Buenos días,

De manera respetuosa se remite memorial para su trámite.

Cordialmente,

--

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ

T.P. 33.585 del C.S.J.

C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima

Móvil 311-5705785

Email: admin@abogadoantonionunez.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), Veinte (20) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 73001-4003-004-2023-00431-00
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandado: DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

Ingresa expediente con memorial del apoderado de la parte actora, solicitando se sirvan efectuar control de términos de la notificación a la demandada y no tenerse proposición de excepciones, y continuar con el curso del proceso conforme lo establece inciso segundo del art. 440 del C.G.P.,

Así las cosas, y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que, mediante informe secretarial del 26 de octubre de 2023, se dejó constancia que no se realizaría control de términos a la notificación aportada, en razón a que la certificación de acuse de recibido no indica cuales documentos se adjuntaron y se recibieron por parte del demandado.

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2023

Corpo del mensaje:

Cordial saludo;

Sra, DIANA MAGALY CASTRO LOZANO

De la manera más atenta, me permito anexas documentos para notificar auto del 15 de agosto de 2023 mediante el cual el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué Tolima libró mandamiento de pago a favor de BANCO POPULAR S.A. y en su contra. Radicación del proceso: 2023-00431-00.

Cordialmente,

ANTONIO NUÑEZ ORTIZ
T.P. 33.585 del C.S.J.
C.C. 5.902.254 del Espinal Tolima
Móvil 311-5705785 (WhatsApp)
Email: admin@abogadoantonionunez.com

Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

NOTIFICACION ELECTRONICA LEY 2213 DE 2023.pdf

86180712170A76463261236857C18A50362F807E7066F

Descargas

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Por lo anterior sobre la solicitud de proyectar auto de seguir adelante con la ejecución, se Negará, ya que el mismo apoderado no a dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 15 de agosto del 2023, instando al mismo a estarse a lo resuelto.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez

CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 013 de hoy 21/02/2024

SECRETARIA, JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

JPV